	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-21	FECHA: 08-07-2020
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSION: 02	Página 1 de 48

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

PROCESO No: SA23- 015

Con el fin de cumplir el estándar de infraestructura de la Resolución 3100 de 2019 y prestar servicios institucionales con cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad SOGC y cumplir con los requerimientos de presentación de proyectos de inversión de infraestructura emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo a la Resolución 2053 de 2019 e inscritos en el Plan Bienal de Inversiones 2022-2023, se presenta la siguiente necesidad para generar el estudio previo respectivo y consecuentemente, se satisfaga el requerimiento formulado para la contratación de los diseños complementarios y/o certificaciones en caso que apliquen, de las 7 IPS priorizadas en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 "Intentando lo imposible es como se realiza lo posible", las cuales son: Banco de Arena, Palmarito, Niña Ceci, Domingo Pérez, Guaimaral, San Faustino y El Salado.

I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

Cúcuta tiene una población estimada de 777.106 habitantes (sin tener en consideración a la migración residente, estimada en 94.847 personas), siendo así el sexto municipio más poblado del país. Para el desarrollo de las comunidades y mejorar sus ámbito social y económico es fundamental por ello surge la necesidad de mantener y conservar las instalaciones donde se prestan los servicios salud, con el fin de que la comunidad se pueda mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

La ESE IMSALUD presta servicios de salud de primer nivel de atención a través de los servicios de consulta externa, odontología, urgencias, hospitalización, obstetricia y laboratorio clínico a usuarios del municipio de Cúcuta en forma integral y oportuna.

De conformidad con lo anterior, la ESE IMSALUD debe cumplir con la normatividad existente en materia de infraestructura hospitalaria y mejorar los espacios para la prestación de servicios de la ESE IMSALUD, garantizando los estándares de habilitación, en este orden, la ESE IMSALUD cuanta con una infraestructura organizada en 37 IPS' en la ciudad de Cúcuta.

La prestación de servicios de salud en las IPS públicas debe ajustarse a los cambios normativos en materia de infraestructura, ajustando espacialmente los servicios, ambientes y áreas de acuerdo a los requerimientos de la norma actual y mantener el buen estado de cada una, por lo tanto, se hace necesario realizar las adecuaciones respectivas.

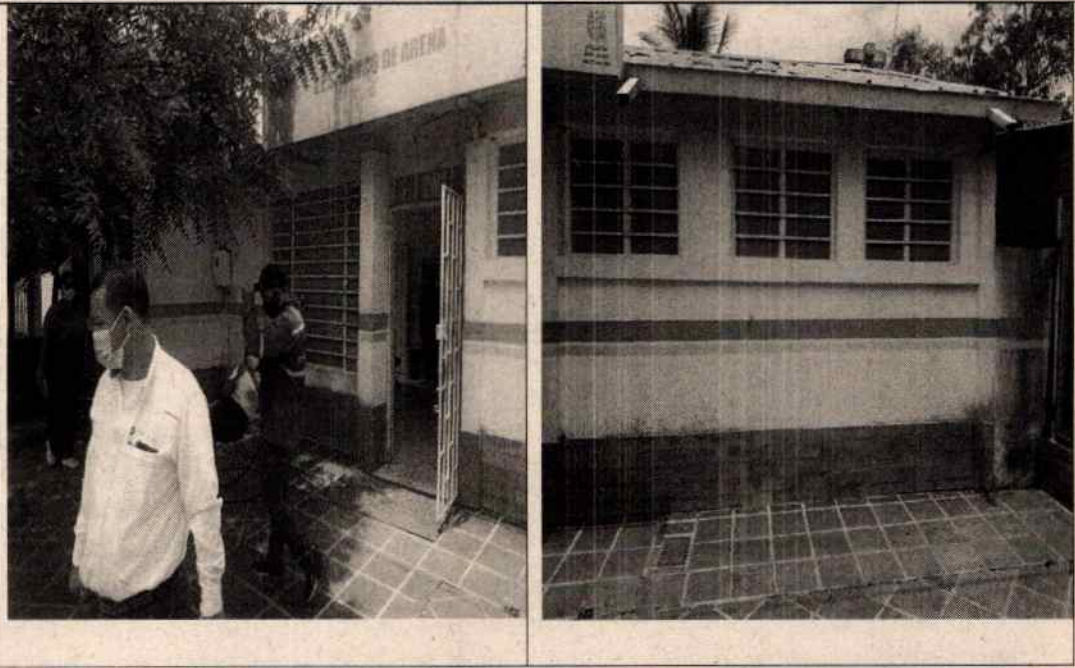
Para obtener la viabilidad del Instituto Departamental de Salud previo a la ejecución de la obra, la ESE IMSALUD debe presentar los correspondientes proyectos cumpliendo la totalidad de requisitos exigidos por normatividad y dentro de ellos están los estudios y diseños de las IPS que se van a intervenir.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que realice los estudios complementarios, para presentarlos al IDS. A continuación, se presente el análisis técnico de las IPS a presentar proyecto:

IPS BANCO DE ARENA

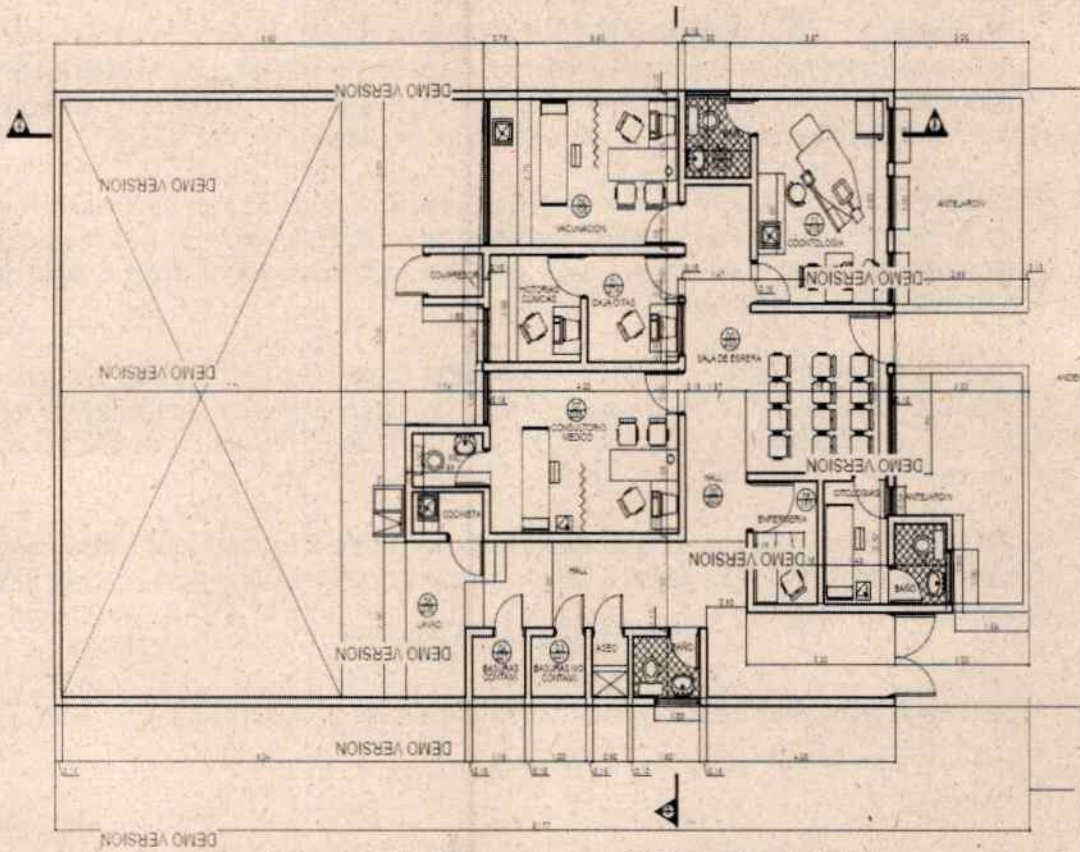
Se ubica en la zona rural del municipio de San José de Cúcuta, en el corregimiento de Banco de Arena





Fotografías de fachada estado actual

Actualmente presenta la siguiente configuración en planta:



PLANTA GENERAL. C.S. BANCO DE ARENA
ESC. 1. _____ 50

Planta de Estado Actual

1. ANÁLISIS TÉCNICO:

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS Banco de Arena incumple los siguientes requerimientos:

1. No cuenta con un tránsito fácil, desde la calzada hacia el andén dificultando la accesibilidad a las personas en condición de discapacidad y adultos mayores.
2. La puerta de acceso, no tiene el ancho recomendable para circulación de sillas de ruedas.
3. No cuenta con unidad sanitaria, para personas en condición de discapacidad.
4. Una unidad sanitaria, se encuentra ubicada en el patio, dificultando el acceso al usuario.
5. Se evidencia presencia de enchapes de muro en áreas de procedimiento, lo cual no garantiza la debida asepsia.
6. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en los ambientes de odontología y consultorio de enfermería.
7. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
8. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto e tipo liviana como en placa plana existente.
9. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
10. La capacidad del tanque aéreo es insuficiente.
11. No cuenta con agua tratada para su uso
12. El tratamiento de aguas residuales a través de un tanque séptico existentes presenta deficiencias

↓ ACTIVIDADES A REALIZAR:

En la IPS Banco de Arena se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, unificando con normas de infraestructura y sismo-resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Desmontar la puerta de acceso y la ventana de fachada, remplazándola por una fachada de vidrio templado, ubicando la puerta de acceso en el lugar opuesto donde actualmente se encuentra.

Ampliar la unidad sanitaria de manera que pueda permitir el acceso a personas con limitaciones de movilidad, a través de la instalación de una puerta corrediza.

En el consultorio de odontología, se debe clausurar la puerta de la unidad sanitaria existente, habilitándose una nueva puerta que permita el acceso a la unidad sanitaria, desde el pasillo para acceso al público.

Remplazar el mesón de trabajo de odontología existente, por un mesón de acero inoxidable

Se debe clausurar la puerta que comunica el archivo con facturación.

Al ambiente de archivo se convertirá en el ambiente de depósito, habilitando una puerta que comunique con el consultorio de enfermería y se instalará un mesón de acero inoxidable

Se debe crear un cuarto eléctrico.

Se contempla el suministro e instalación de una planta eléctrica. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoría.

Se sustituirán los mesones de trabajo con poceta de lavado existentes, por mesones de acero inoxidable

El ambiente de depósito, se habilitará como oficina de SIAU.

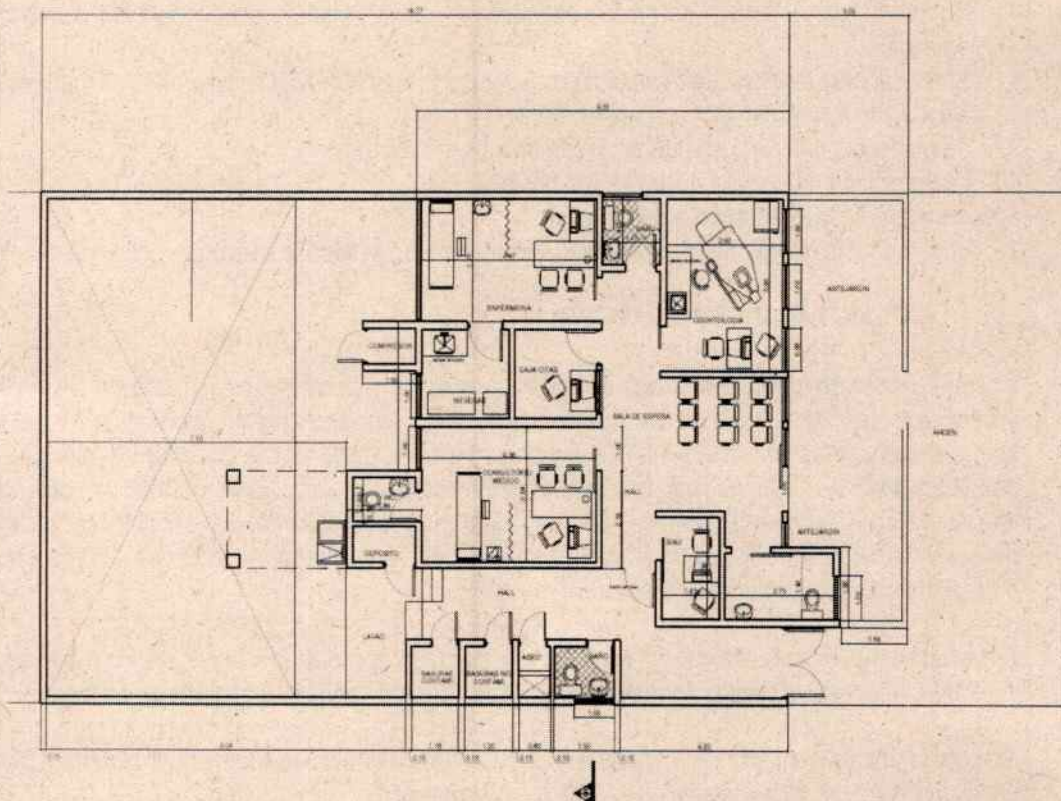
Se debe crear una placa plana sobre el lavadero para albergar tanques elevados.

Se debe elevar el piso del patio 15 cm.

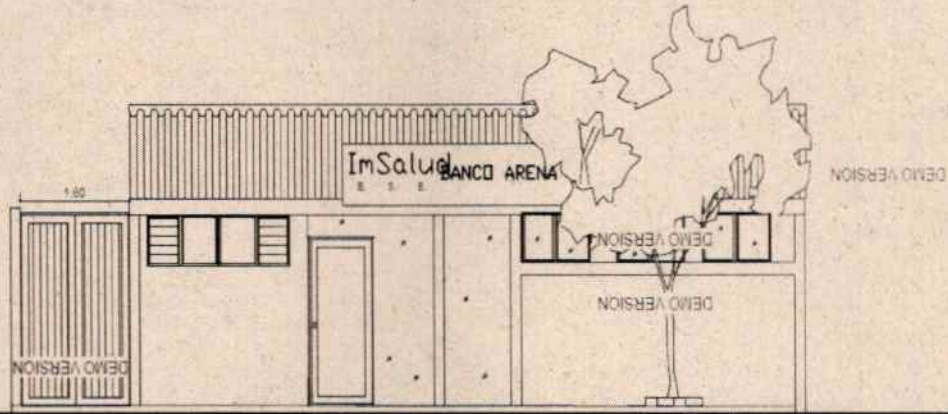
Se debe hacer una revisión del sistema de tratamiento de aguas residuales

Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:

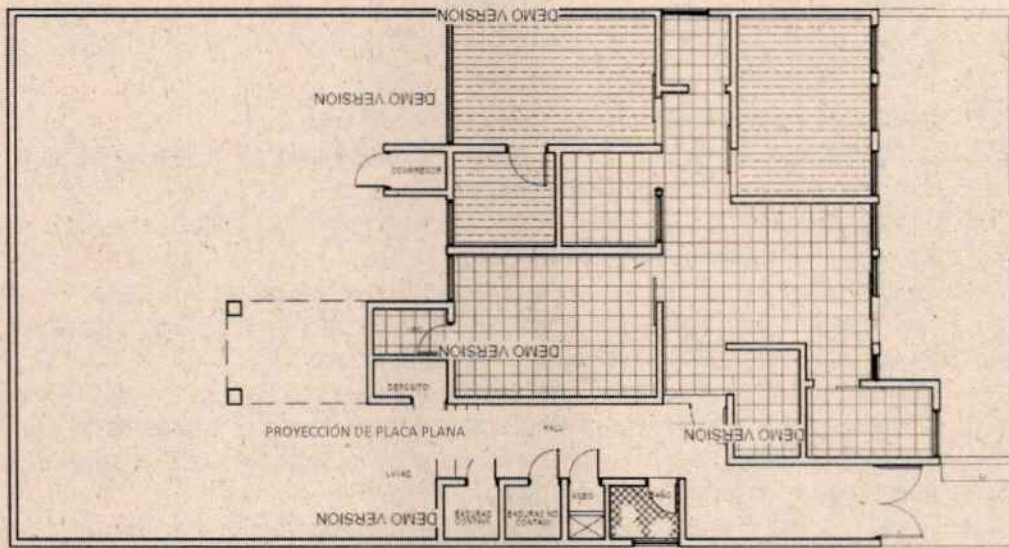


PLANTA GENERAL. C.S. BANCO DE ARENA
Planta General de modificación propuesta.



FACHADA PRINCIPAL ESC. 1. 50

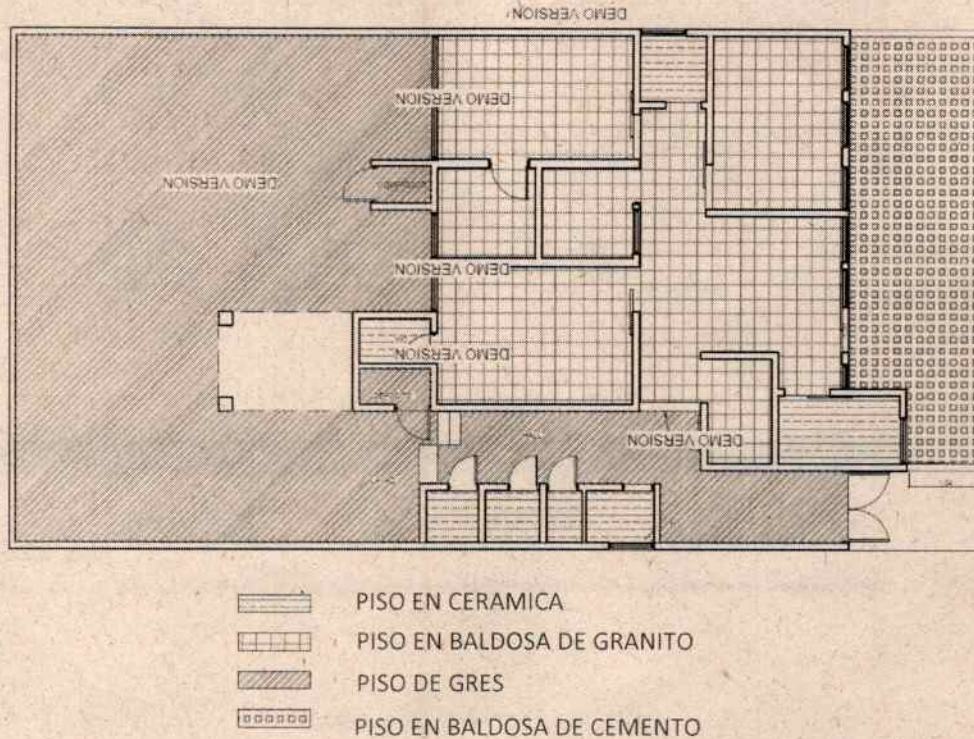
Fachada propuesta.



- CIELO RASO EN SUPERBOARD
- CIELO RASO EN DRYWALL

Planta de cielo raso (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).

7



Planta de pisos (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).

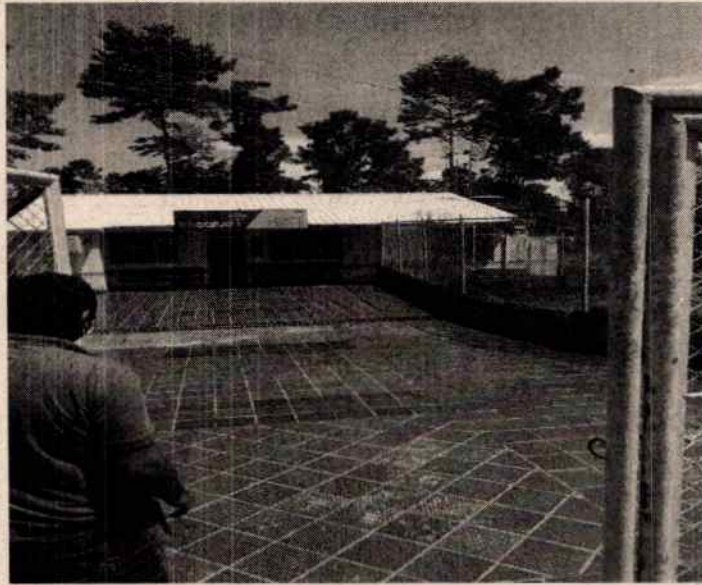
13. ACABADOS A TENER EN CUENTA RESPECTO A LA IMAGEN CORPORATIVA:

± CONCLUSIONES:

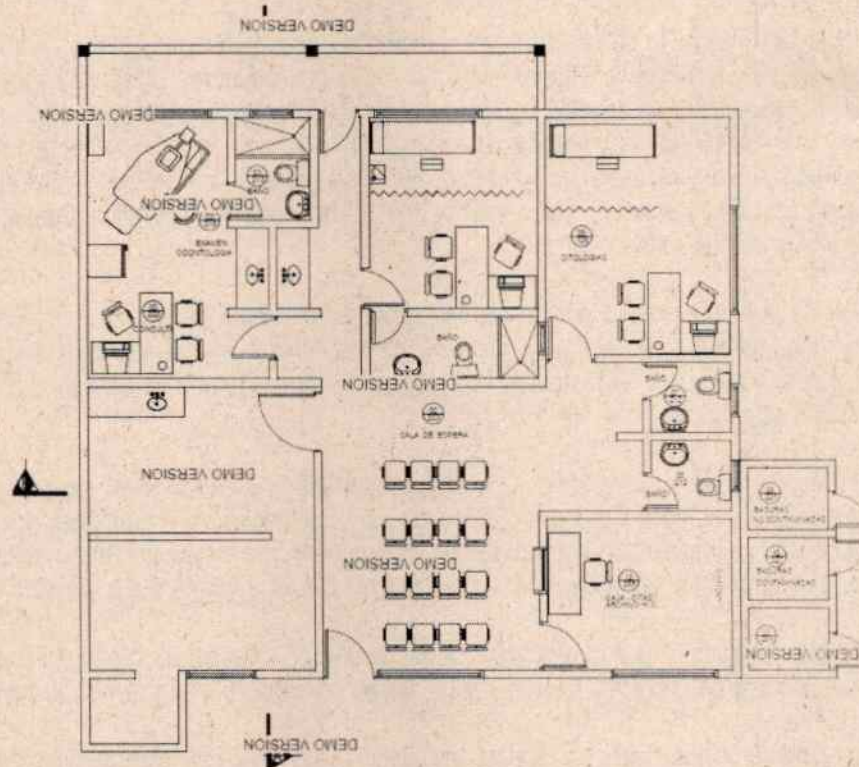
1. Cambiar la cubierta existente por teja techmet tipo sándwich.
2. Cambiar el sistema eléctrico, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso, contemplando la ubicación del cuarto eléctrico y la planta.
3. Cambiar el sistema de voz y datos, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso, por lo tanto, se requiere diseño de voz y datos.
4. Cambiar el sistema hidrosanitario, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso. Así mismo, el interesado en el proceso deberá presentar y ejecutar la solución del sistema de aguas lluvias, por lo tanto, se requiere diseño hidrosanitario.
5. Se requiere demoler la placa de cubierta sobre el ambiente de la actual cafetería y construir una en su reemplazo, que se extienda sobre el área de lavandería, por lo tanto, es necesario realizar un estudio de suelos en el área y un diseño estructural de la placa, para el soporte de los tanques aéreos requeridos para el suministro de agua.
6. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.
7. Se requiere diseño de sistema contra incendio para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
8. Es necesario dotar de sistema de potabilización de agua para uso y consumo, tomando en cuenta que se usa agua cruda
9. Se requiere cambiar condiciones de tratamiento de aguas residuales

IPS PALMARITO.

Se ubica en la zona rural del municipio de San José de Cúcuta, en el corregimiento de Palmarito



Actualmente presenta la siguiente configuración en planta:

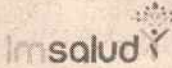


Planta de Estado Actual

ANÁLISIS TÉCNICO:

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS Palmarito, incumple los siguientes requerimientos:



	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-21	FECHA: 08-07-2020
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSION: 02	Página 8 de 48

1. Cuenta con un canal para recolección de aguas lluvias que atraviesa en todo su ancho el tránsito, este canal tiene una rejilla en acero, la cual dificulta el paso de sillas de ruedas debido a el ancho de las separaciones existente.
2. Cuenta con una rampa en baldosa de gres vitrificada, lo cual no es adecuado para personas en condición de discapacidad y adultos mayores, puesto que presenta un riesgo de accidente por deslizamiento. A su vez carece de roda manos.
3. No cuenta con unidad sanitaria, para personas en condición de discapacidad.
4. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
5. Se evidencia presencia de enchapes de muro en áreas de procedimiento, lo cual no garantiza la debida asepsia.
6. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en los ambientes de odontología.
7. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
8. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
9. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
10. El ancho del pasillo que conduce al consultorio médico y de odontología no cuenta con el mínimo recomendado por norma de habilitación.
11. El ambiente en donde se realizan citologías, no tiene cerramiento de piso a techo adecuado, puesto que es una división tipo oficina, que no garantiza la privacidad y la debida asepsia.
12. No cuenta con ambiente de aseo.

± **ACTIVIDADES A REALIZAR:**

En la IPS Palmarito se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo-resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Dividir la actual área que contiene las historias clínicas, habilitando un consultorio de citología, creando un ambiente para la creación de un consultorio y un ambiente para las neveras de vacunas. Se dará acceso a la unida sanitaria del consultorio desde la sala de espera, clausurando el acceso desde este último.

En el consultorio de odontología, se debe clausurar la unidad sanitaria, convirtiéndola en el ambiente de lavado, y el mesón de trabajo en cerámica existente, se debe remplazar por un mesón de acero en donde se realizará la esterilización dando cumplimiento al servicio de odontología que requiere por norma contar con un ambiente de esterilización, el cual no existe actualmente.

Se debe ampliar el vano que conduce al pasillo del consultorio y a odontología, demoliendo los muebles fijos de la cocina, para permitir el ancho requerido por norma, con respecto al tránsito de pacientes.

Usar demarcación braille en anden, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

Se debe crear un cuarto eléctrico.

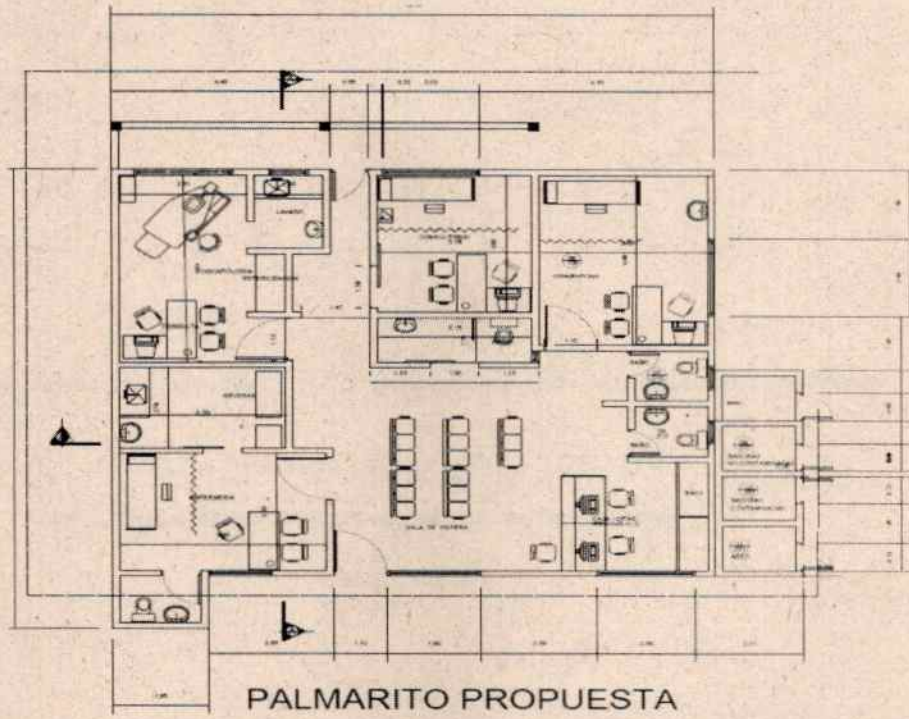
Se debe construir un ambiente de aseo con cárcamo de lavado

Se debe cambiar el piso de la rampa de acceso usando granito lavado, e instalando pasamanos.

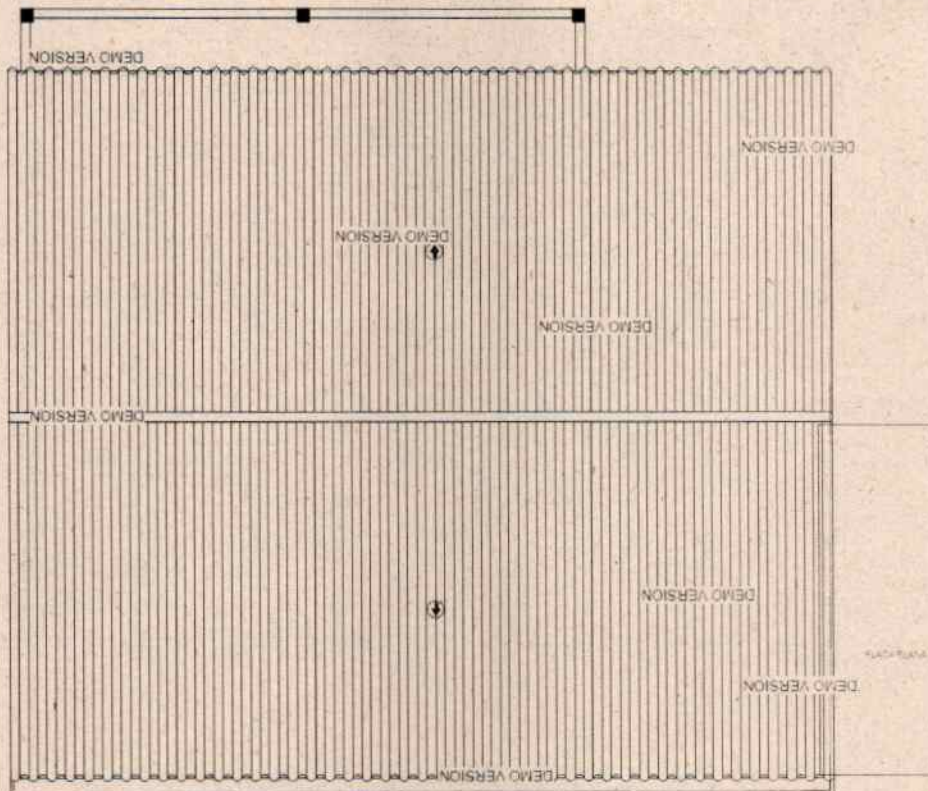
Se debe adecuar el canal recolector existente colocando tapas en concreto con perforaciones para permitir circulación segura sobre el canal de aguas lluvias frente a la IPS de 1.4 m de ancho.

Se contempla el suministro e instalación de una planta eléctrica. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoría.

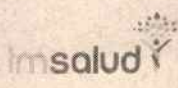
A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:

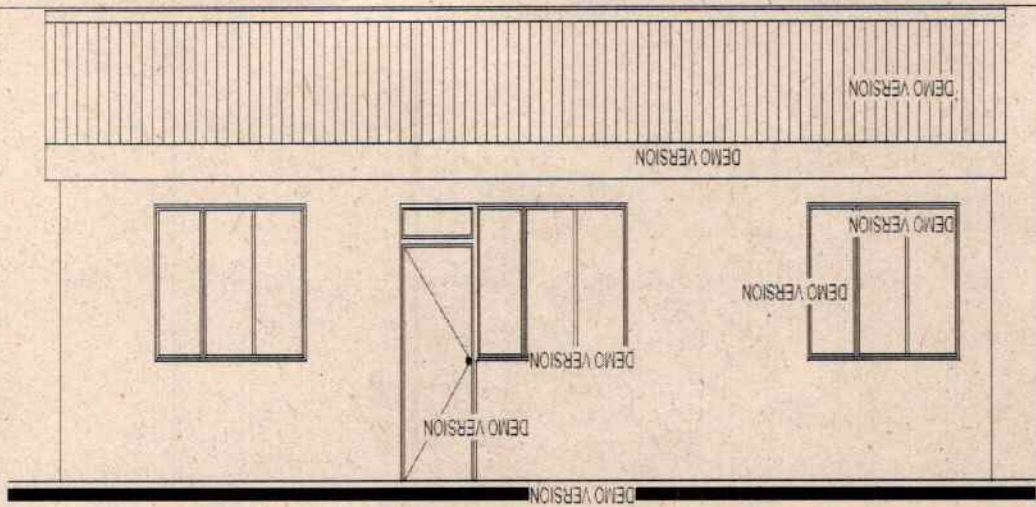


Planta General de modificación propuesta.



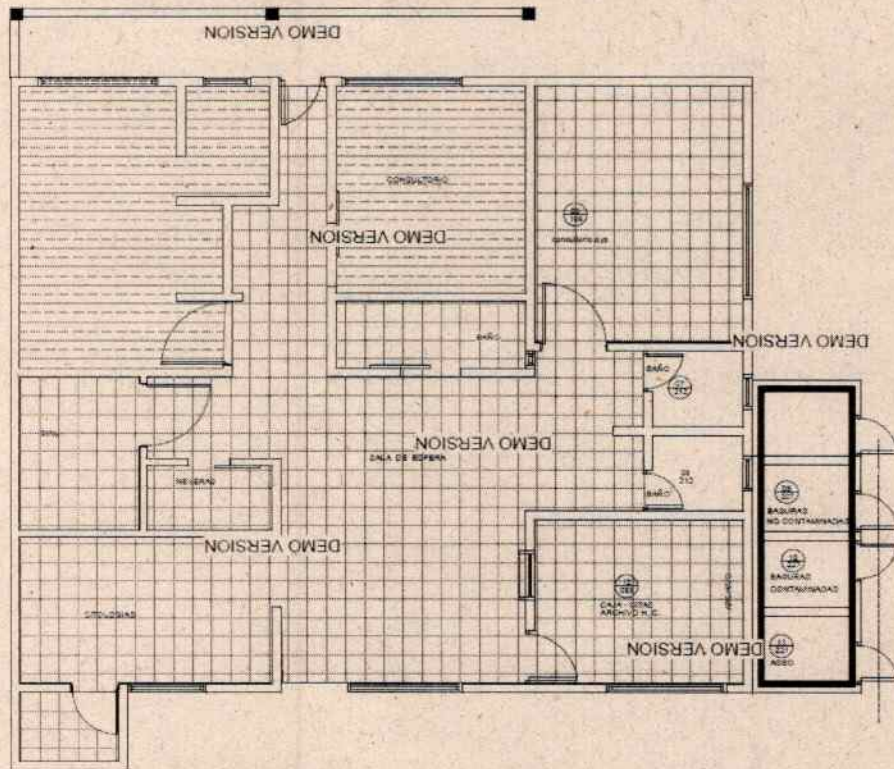
Planta de cubierta propuesta.

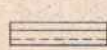

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-21	FECHA: 08-07-2020
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSION: 02	Página 10 de 48



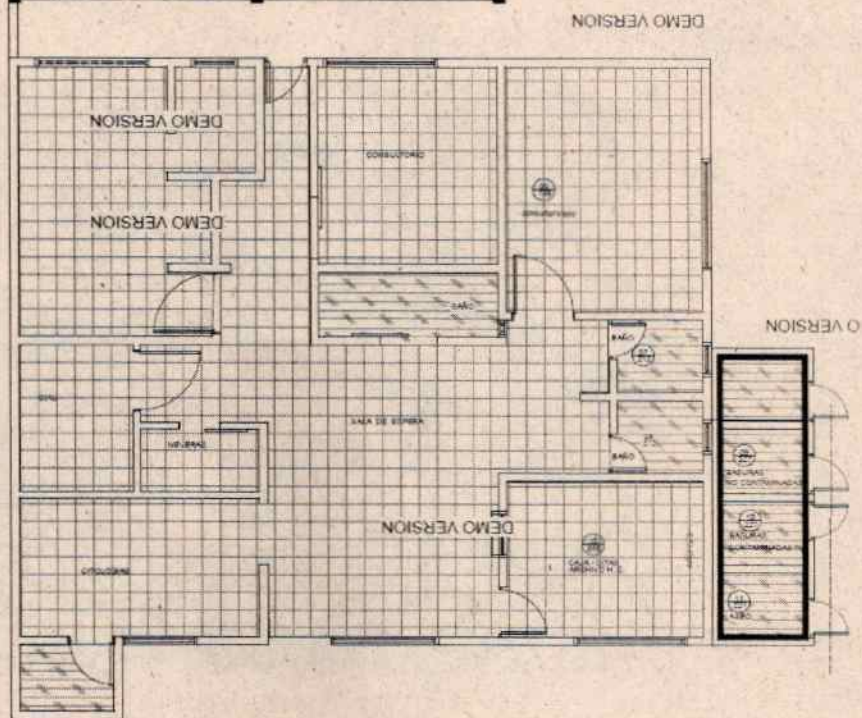
FACHADA PRINCIPAL ESC : 1 _____ 50

Fachada propuesta.

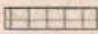


-  CIELO RASO EN SUPERBOARD
-  CIELO RASO EN DRYWALL

Planta de cielo raso (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).



 PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE

 PISO EN BALDOSA DE GRANITO

Planta de pisos (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).

↓ CONCLUSIONES

1. Cambiar la cubierta existente por teja techmet tipo sándwich.
2. Cambiar el sistema eléctrico, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso, contemplando la ubicación del cuarto eléctrico y la planta.
3. Cambiar el sistema de voz y datos, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso, por lo tanto, se requiere diseño de voz y datos.
4. Cambiar el sistema hidrosanitario, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso. Así mismo, el interesado en el proceso deberá presentar y ejecutar la solución del sistema de aguas lluvias, por lo tanto, se requiere diseño hidrosanitario.
5. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta.
6. Se requiere diseño de sistema contraincendios para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
7. Es necesario dotar de sistema de potabilización de agua para uso y consumo, tomando en cuenta que se usa agua cruda
8. Se requiere cambiar condiciones de tratamiento de aguas residuales existente

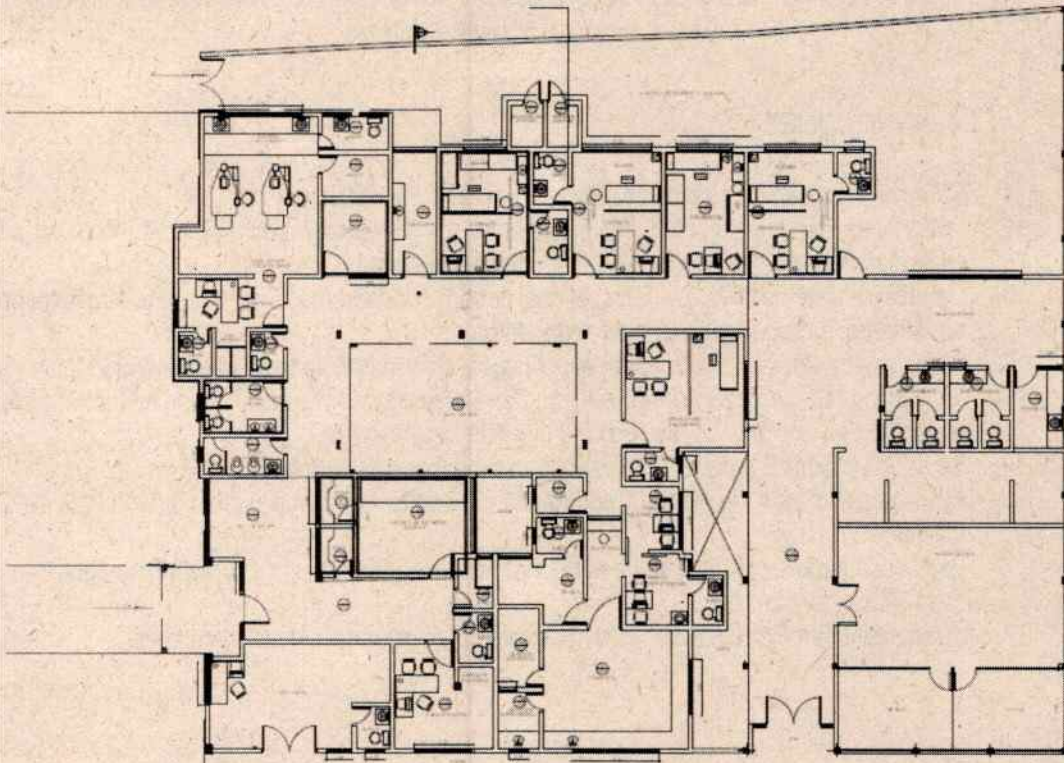
IPS NIÑA CECI

Se ubica en la calle 5 # 5 - 75 del barrio Niña Ceci.



Fotografía de fachada estado actual

Actualmente presenta la siguiente configuración en planta:



PLANTA GENERAL IPS NIÑA CECI ACTUAL

ANÁLISIS TÉCNICO

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS Niña Ceci, incumple los siguientes requerimientos:

1. La rampa de acceso no cumple con los requerimientos de norma, en su pendiente, ni cuenta con roda manos.
2. Cuenta con una planta eléctrica cuyo sonido afecta el consultorio de odontología.
3. El rack de sistemas se encuentra dentro del consultorio de odontología.
4. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
5. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en el ambiente de odontología.
6. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
7. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
8. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
9. El ancho del pasillo que conduce a toma de muestras de laboratorio clínico, no cuenta con el mínimo recomendado por norma de habilitación.
10. El consultorio de vacunación no cuenta con los ambientes requeridos para nevera y lavado.
11. No cuenta con ambiente de aseo.
12. La recepción tiene un área que no se ajusta a requerimientos.
13. El ambiente del antiguo laboratorio clínico se encuentra ocioso y tiene un pasillo de acceso estrecho.
14. Se cuenta con diseño eléctrico y diseño de voz y datos, realizado por la institución.

↓ **ACTIVIDADES A REALIZAR:**

En la IPS Niña Ceci se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Demoler los baños del pasillo 1 de manera que se le dé continuidad al pasillo, conectando directamente a lo que convertirá en el consultorio PyP.

En la atención y control de usuarios se ampliará el punto de atención demoliendo el muro divisor. En el consultorio de odontología, se debe clausurar la unidad sanitaria, convirtiéndola en el ambiente de esterilización.

En el consultorio de odontología, se clausura la unidad sanitaria, convirtiéndola en el ambiente de esterilización. Se debe clausurar la ventana al exterior de odontología que linda con la planta eléctrica.

El mesón de trabajo de odontología debe ser remplazado por un mesón de acero inoxidable.

Se crea un cuarto eléctrico, suprimiendo una unidad sanitaria.

Las unidades sanitarias de usuarios se demuele las divisiones internas, dejándolas con capacidad para recibir sillas de ruedas.

Un ambiente junto a odontología se habilita como rack.

Se redistribuye el actual archivo clínico, para convertirse en el servicio de toma de muestras de laboratorio El ambiente del antiguo laboratorio se convierte en el consultorio PyP.

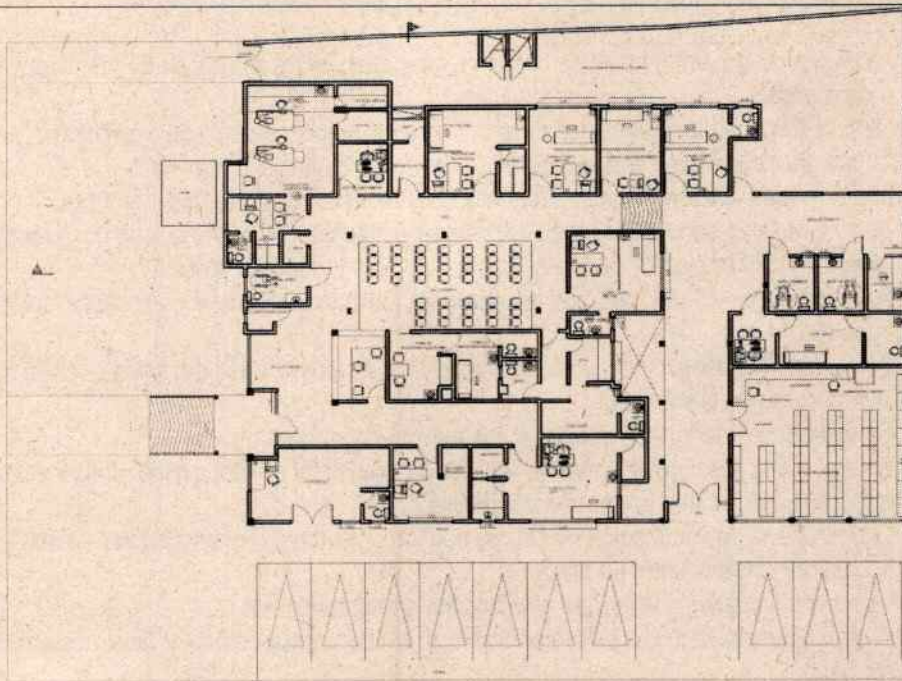
Ampliación de las puertas de consultorio a 1.1 m de vano

Se compartirán al contratista los diseños eléctricos y de voz y datos, para que sean complementados y/o reajustados teniendo en cuenta en la elaboración de los demás diseños complementarios y en la realización del presupuesto de obra.

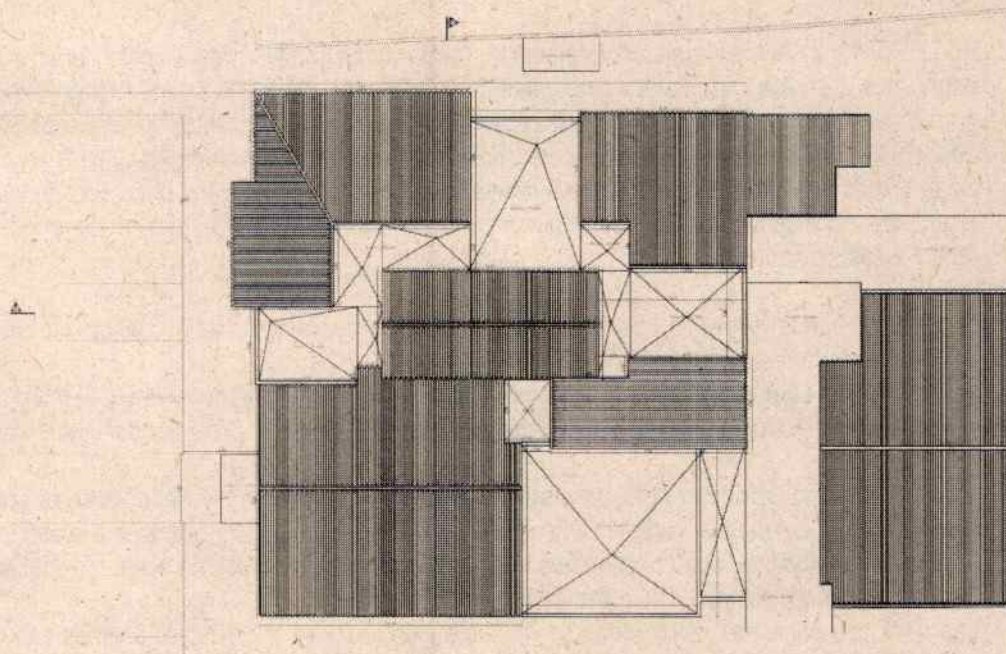
Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:





PIANTA GENERAL IPS NIÑA CECILIA PROPUESTA



Planta de cubierta propuesta.

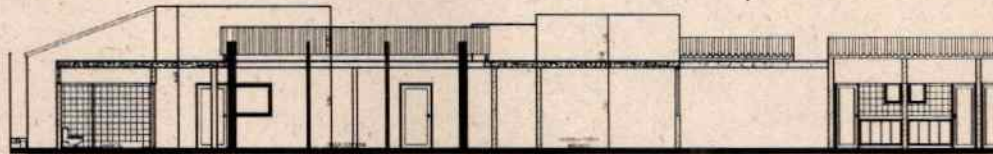


FACHADA PRINCIPAL ESC: 1:50

Fachada propuesta.

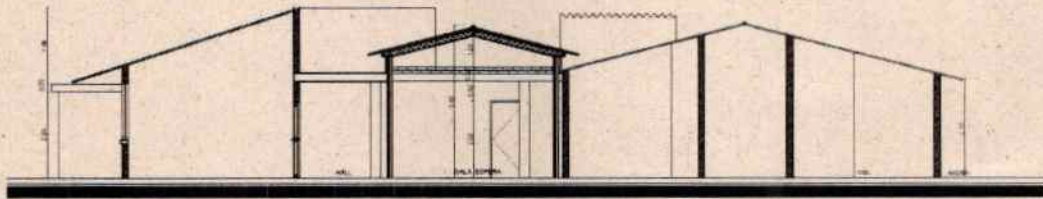


Propuesta de imagen corporativa.



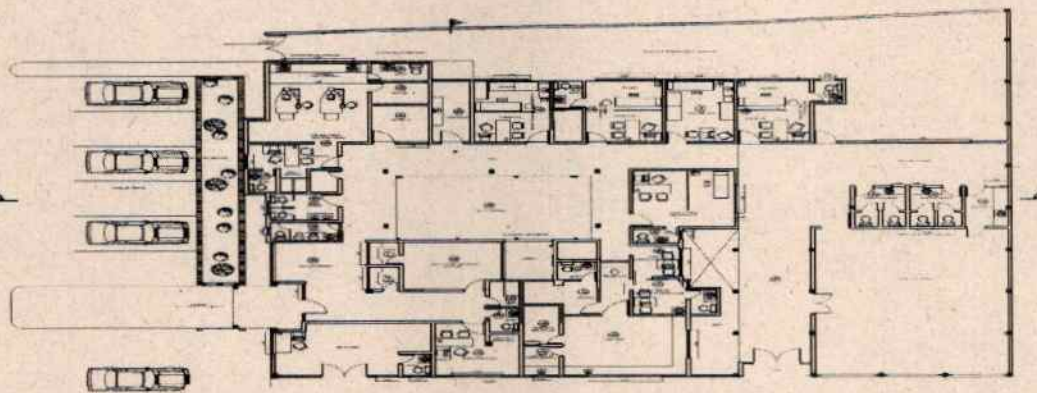
CORTE A A' ESC: 1:50

Corte a - a' propuesta.



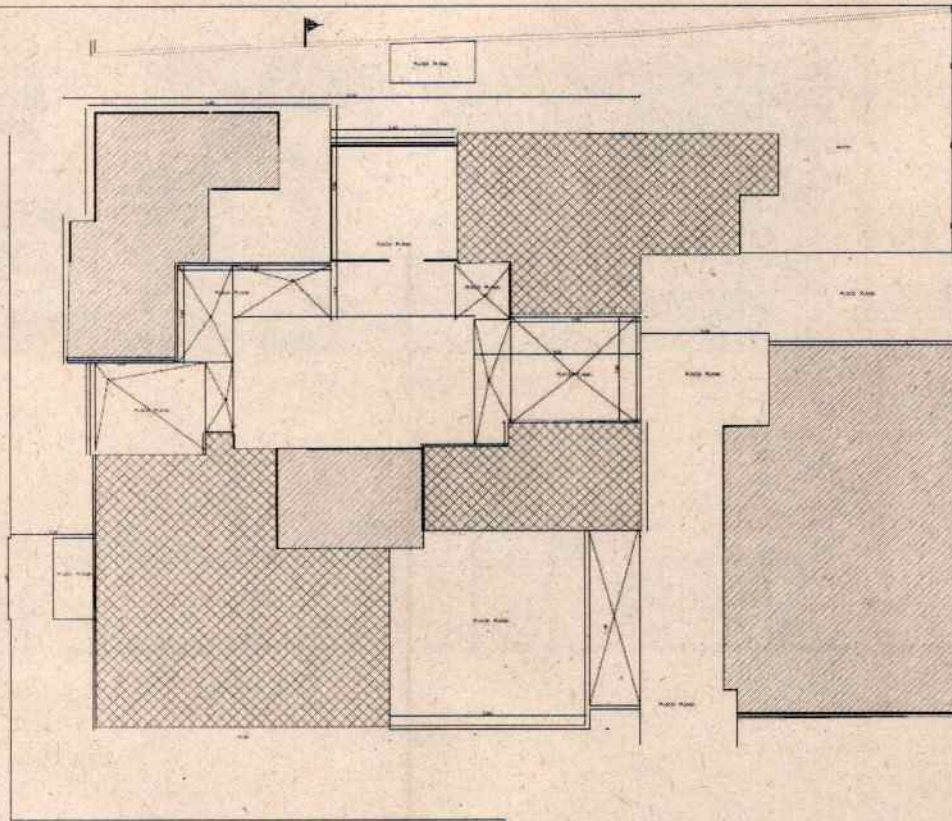
CORTE B B' ESC: 1:50

Corte b - b' propuesta.



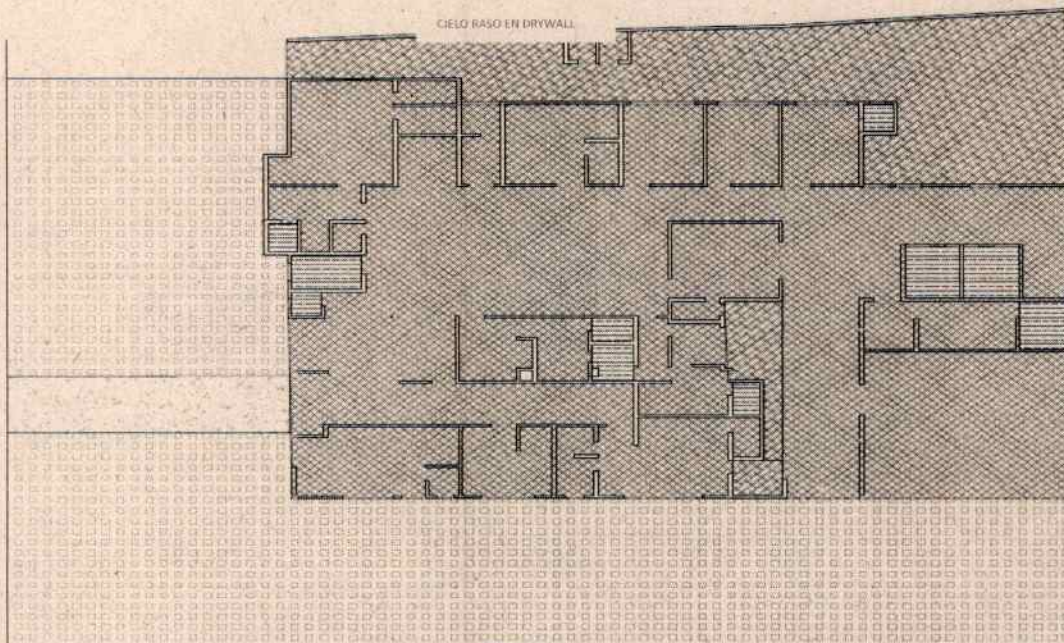
COMPLETAR CON PLANOS DE OBRAS





PLANTA DE CIELO RASO

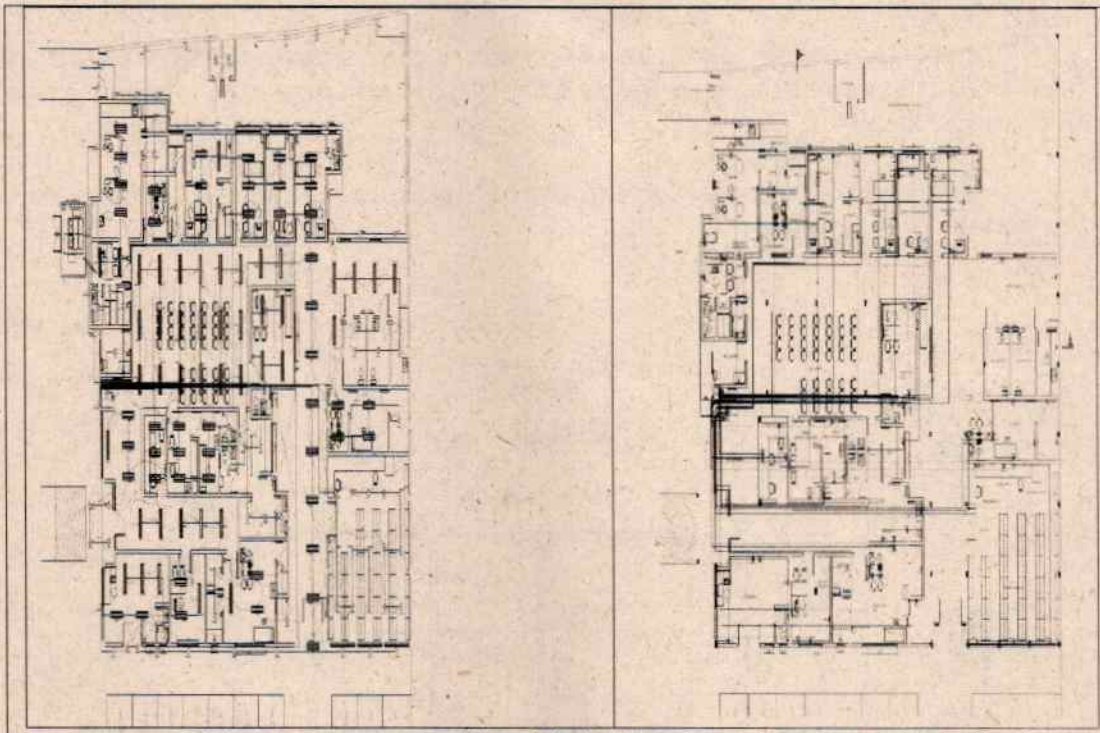
- CIELO RASO EN SUPERBOARD
- CIELO RASO EN DRYWALL



PLANTA DE PISOS

- PISO EN CEMENTO DE 10 CM
- PISO EN CEMENTO DE 10 CM
- PISO EN CEMENTO DE 10 CM
- PISO EN CEMENTO DE 10 CM

Para el mantenimiento de la infraestructura es necesario ajustar y actualizar el sistema eléctrico, a continuación, se comparte el plano:



Planta de Iluminación.
Planta de tomacorrientes.

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN											
ID	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN											
ID	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN											
ID	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN											
ID	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1

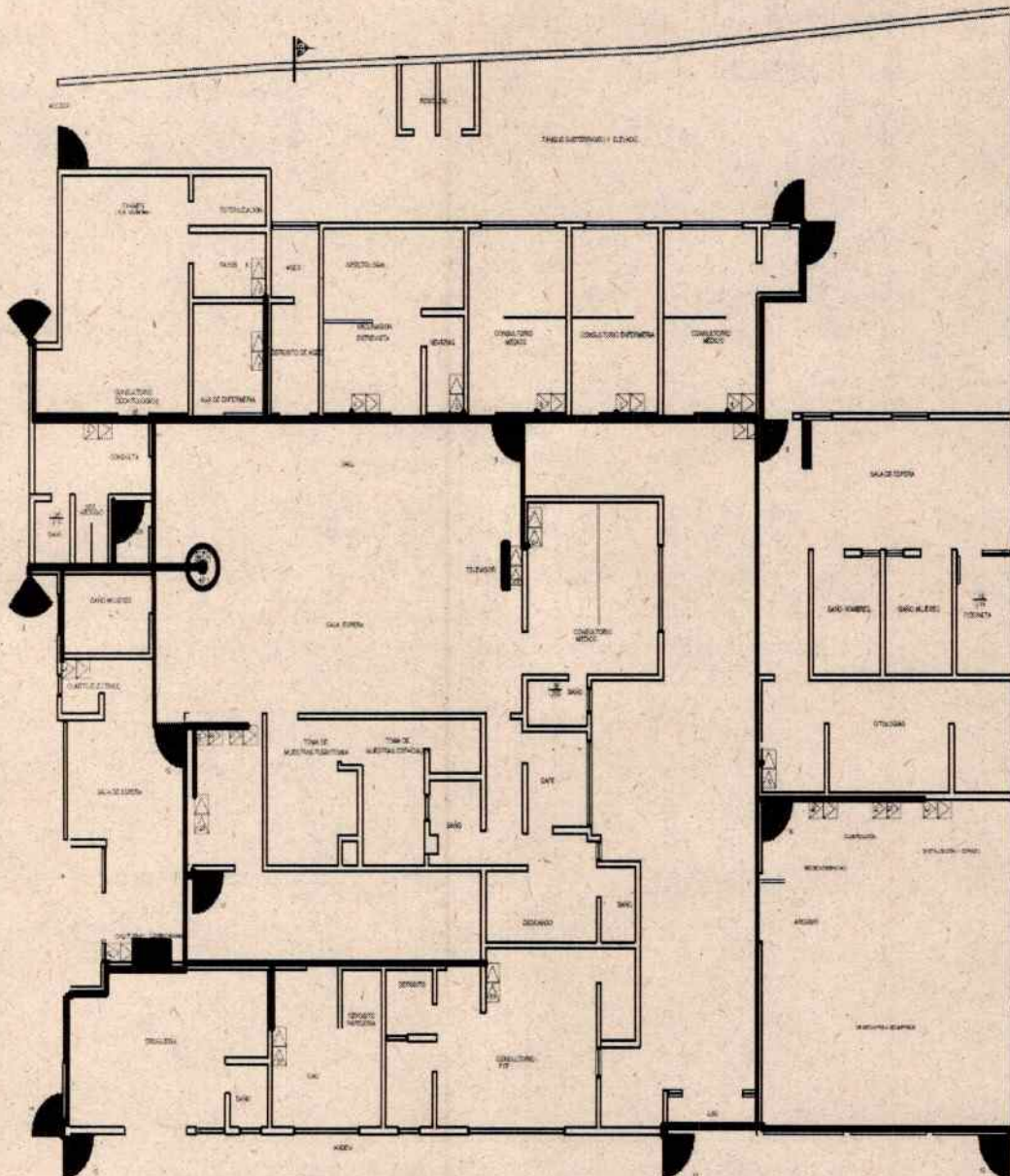
DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN											
ID	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1



Cuadros de cargas.

El diseño eléctrico contempla el uso de paneles solares, estos no serán instalados en el contrato presente, sin embargo, se debe contemplar los requerimientos para que la infraestructura eléctrica pueda acoplarse fácilmente al sistema de paneles solares

Por otra parte, es necesario de acuerdo al diseño redistribuir el sistema de voz y datos modernizando las redes, a continuación, se comparte el plano:



Planta de Voz y Datos.

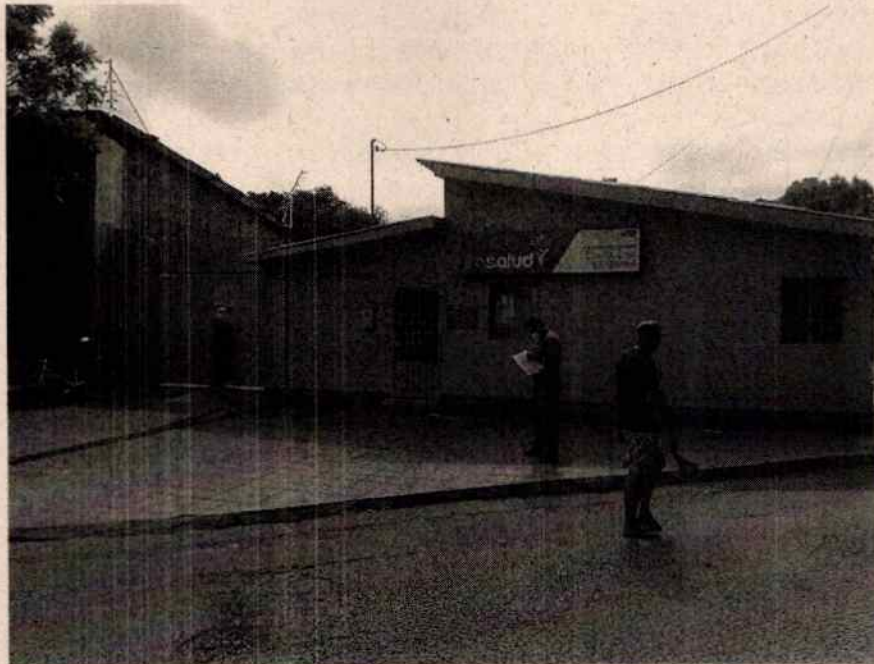
↓ CONCLUSIONES

1. Cambiar la cubierta existente por teja techmet tipo sándwich.
2. Cambiar el sistema hidrosanitario, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso. Así mismo, el interesado en el proceso deberá presentar y ejecutar la solución del sistema de aguas lluvias, por lo tanto, se requiere diseño hidrosanitario.
3. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.

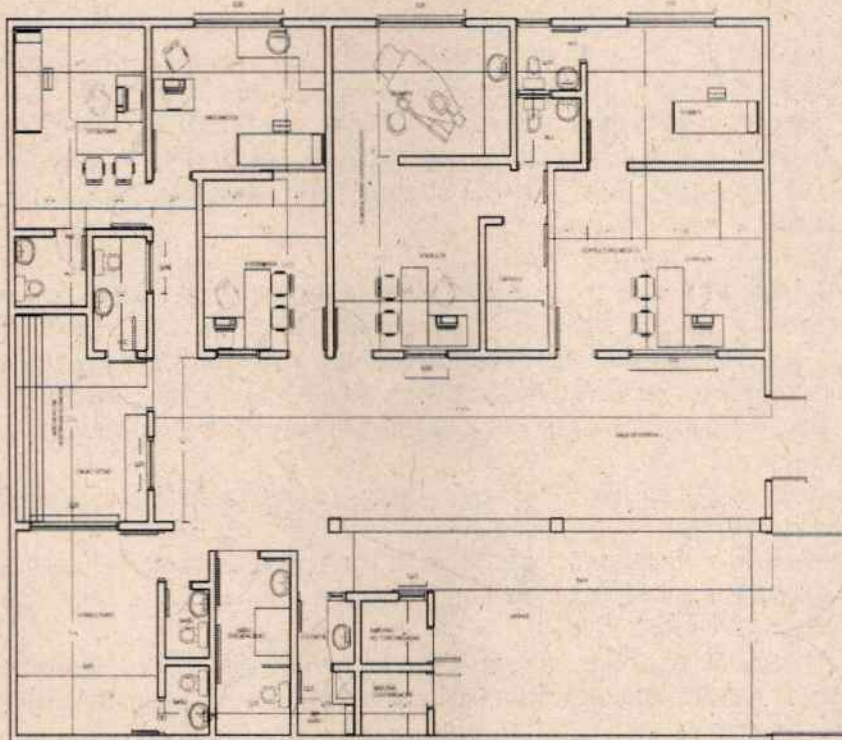
- De acuerdo a requerimientos normativos de la NSR10, es necesario contar con sistema contra incendio, por lo tanto, se requiere diseño del sistema contraincendios.
- Se compartirán al contratista los diseños eléctricos y de voz y datos, para que sean tenidos en cuenta en la elaboración de los demás diseños complementarios y en la realización del presupuesto de obra.

IPS DOMINGO PÉREZ

Se ubica en la avenida 19 con calle 22 del barrio Santander



Actualmente presenta la siguiente configuración en planta:



27

↓ ANÁLISIS TÉCNICO:

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS Domingo Pérez, incumple los siguientes requerimientos:

1. No cuenta con rampa de acceso para personas en condición de discapacidad.
2. No cuenta con planta eléctrica, según lineamientos normativos para el programa ampliado de inmunizaciones.
3. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
4. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en el ambiente de odontología.
5. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
6. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
7. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
8. El ancho del pasillo que conduce al actual consultorio de vacunación no cuenta con el mínimo recomendado por norma de habilitación.
9. El consultorio de vacunación no cuenta con los ambientes discriminados para nevera y lavado.
10. La recepción, el SIAU y el archivo, comparten ambientes.
11. Se presenta estructuras de cubierta en madera, lo cual no garantiza la debida asepsia en esas áreas.
12. Se cuenta con diseño eléctrico y diseño de voz y datos, realizado por la institución.

↓ ACTIVIDADES A REALIZAR:

En la IPS Domingo Pérez se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Reubicar el área de vacunación en la actual área de PYP y citologías, utilizando el actual consultorio de PYP como el ambiente de entrevista e inyectología. El actual ambiente de citologías, se convierte en las áreas de neveras y preparaciones con mesón de acero inoxidable y poceta de lavado con grifo cuello de cisne. La unidad sanitaria debe ser eliminada, por lo que se convierte en el depósito del servicio de vacunación. Se recomienda clausurar las ventanas del servicio de vacunación con mampostería.

Adicionalmente, para la atención y control de usuarios se debe construir dos cubículos de mampostería y vidrio junto a la puerta de acceso uno de ellos para la atención de SIAU, y otro para facturación, este último debe contar con pasa voz y pasa documentos. Para cubrir estos dos nuevos ambientes es necesario hacer una extensión de cubierta, con la debida solución para el manejo de aguas lluvias. La unidad sanitaria que actualmente se encuentra dentro de archivo, se demolerá creando una nueva junto al cuarto eléctrico.

En el consultorio de odontología, se debe clausurar la unidad sanitaria, convirtiéndola en el ambiente de esterilización.

Se debe remplazar el mesón de trabajo existente por un mesón de trabajo en acero inoxidable

Se debe habilitar un espacio para rayos x odontológicos.

Se debe crear un cuarto eléctrico.

Se debe levantar un muro que separe la sala de espera del patio y zona de residuos.

El pasillo que conduce al consultorio médico y al de citología, se debe ampliar a 1.40 m desde el muro de la unidad sanitaria.

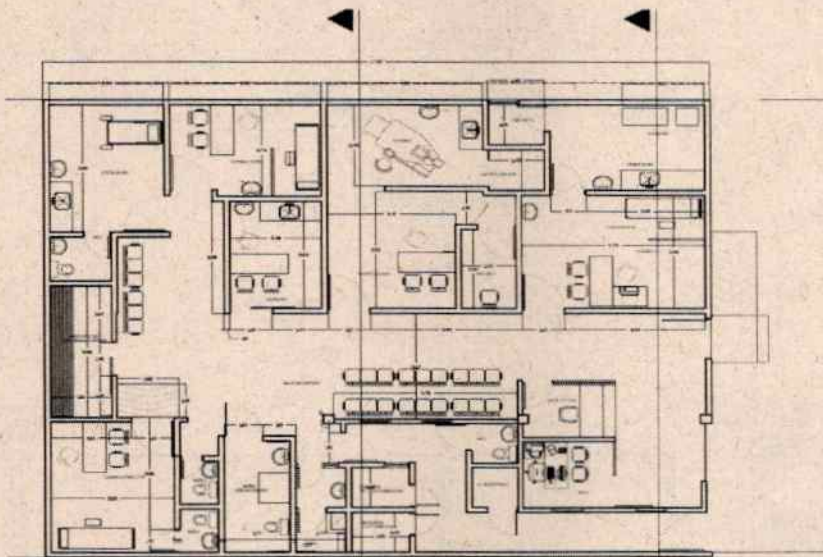
Se debe demoler la actual caja de facturación y cerrar con muro liviano el archivo clínico.

Se debe demoler los muros interiores de la unidad sanitaria de discapacidad para dejar libre tránsito e instalar los debidos accesorios.

Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

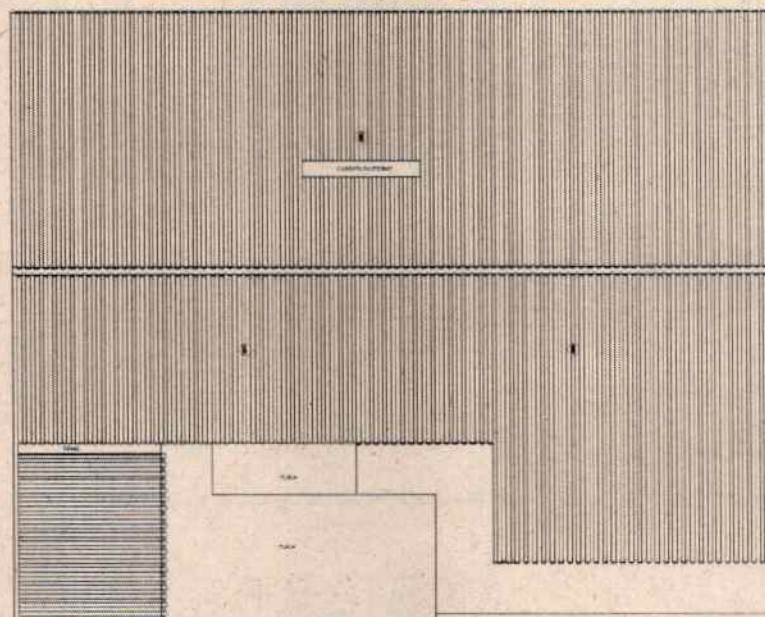
Se contempla el suministro e instalación de una planta eléctrica. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoria.

A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:



PROPUESTA 1 | PS DOMINGO PEREZ

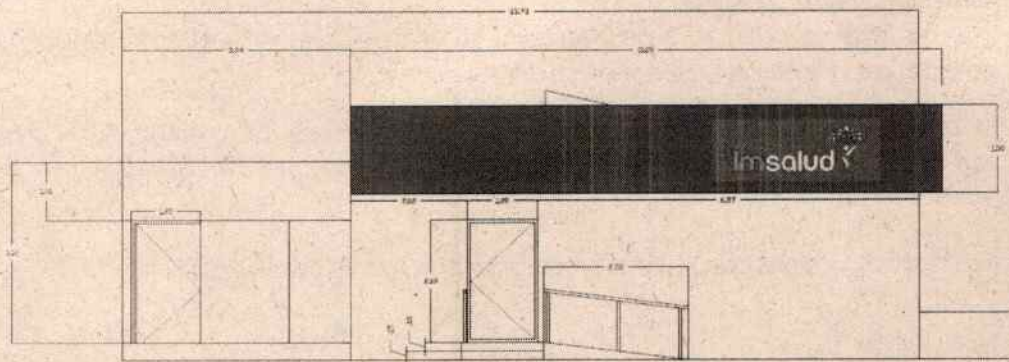
Planta General de modificación propuesta.



CUBIERTA IPS DOMINGO PEREZ

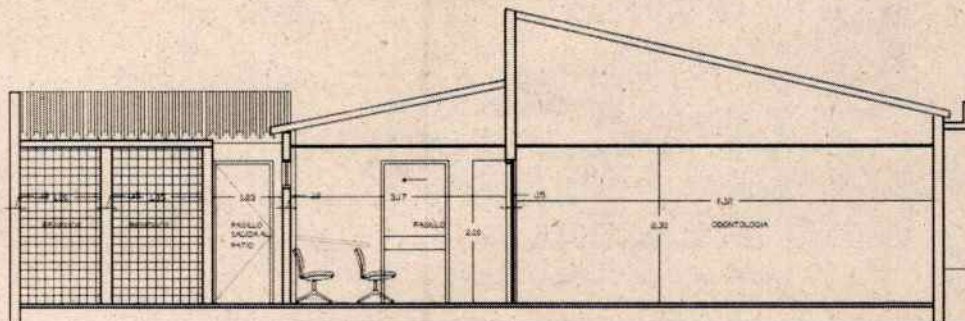
Planta de cubierta propuesta.





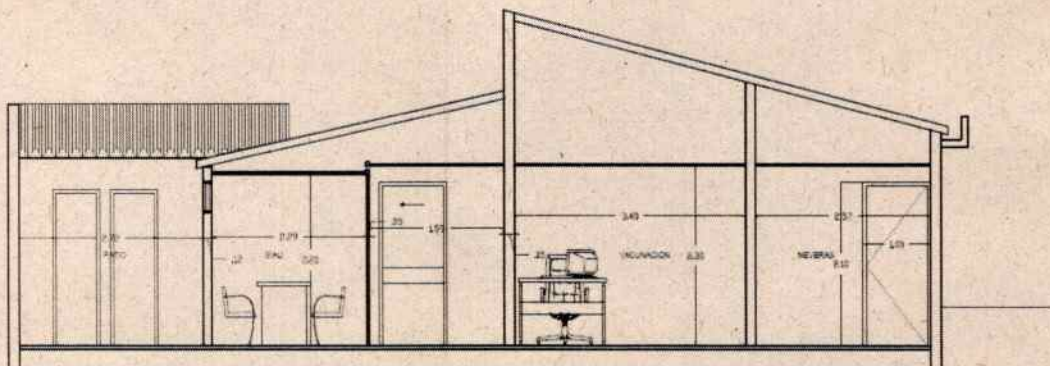
FACHADA PRINCIPAL

Fachada propuesta.



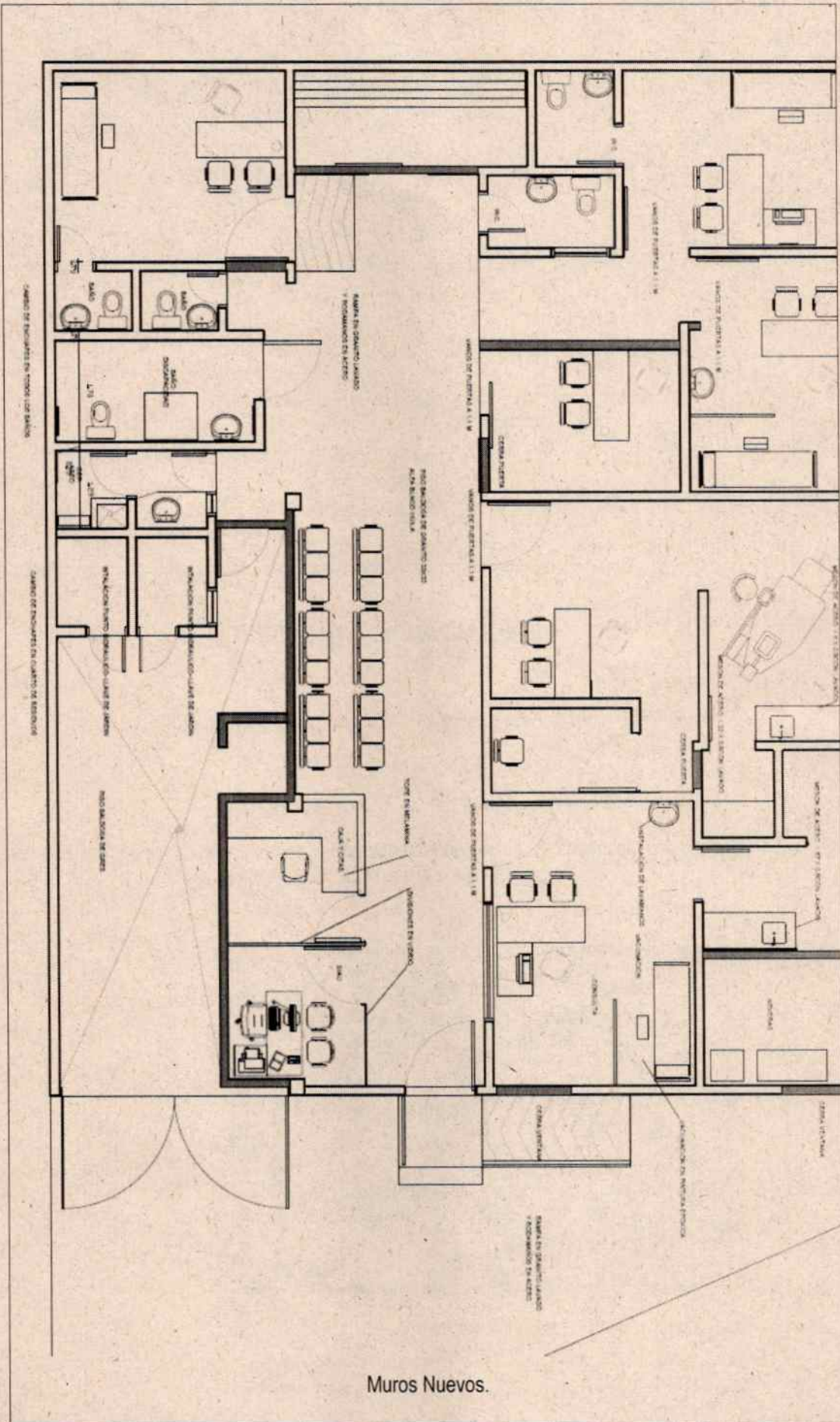
CORTE A-A'

Corte a - a' propuesta.

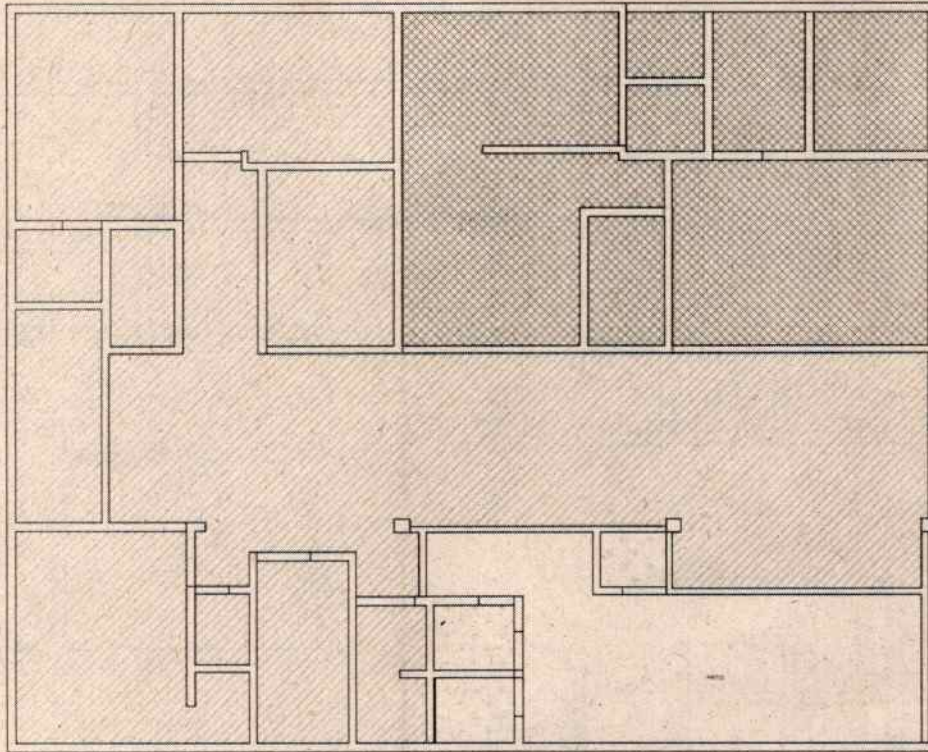


CORTE B-B'


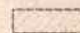
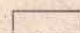
Corte b - b' propuesta.



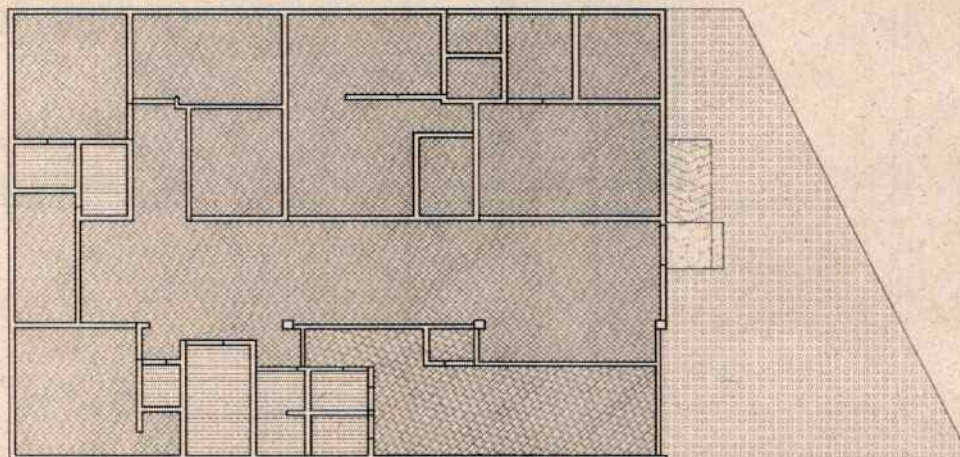
27



PLANTA DE CIELO RASO

-  CIELO RASO EN SUPERBOARD PINTURA ANTIBACTERIAL
-  CIELO RASO EN DRYWALL
-  SIN CIELO RASO

Planta de cielo raso (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).

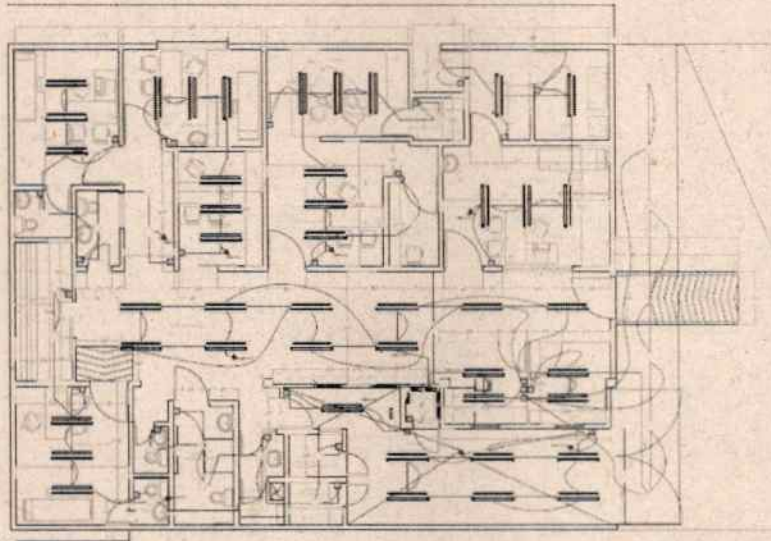


PLANTA DE PISOS

-  PISO EN GRANITO 33X33
-  PISO CERÁMICA ANTIDESLIZANTE
-  PISO EN GRANITO LAVADO
-  PISO EN ADOQUIN DE CEMENTO

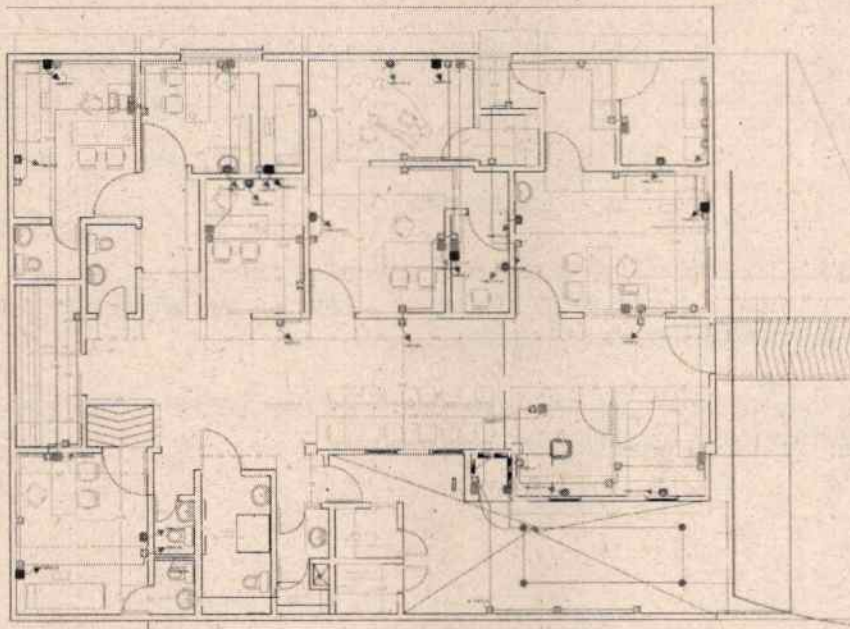
Planta de pisos (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).

Para el mantenimiento de la infraestructura es necesario ajustar y actualizar el sistema eléctrico, a continuación se comparte el plano:



DISTRIBUCIÓN DE ILUMINACIÓN

Planta de Iluminación.



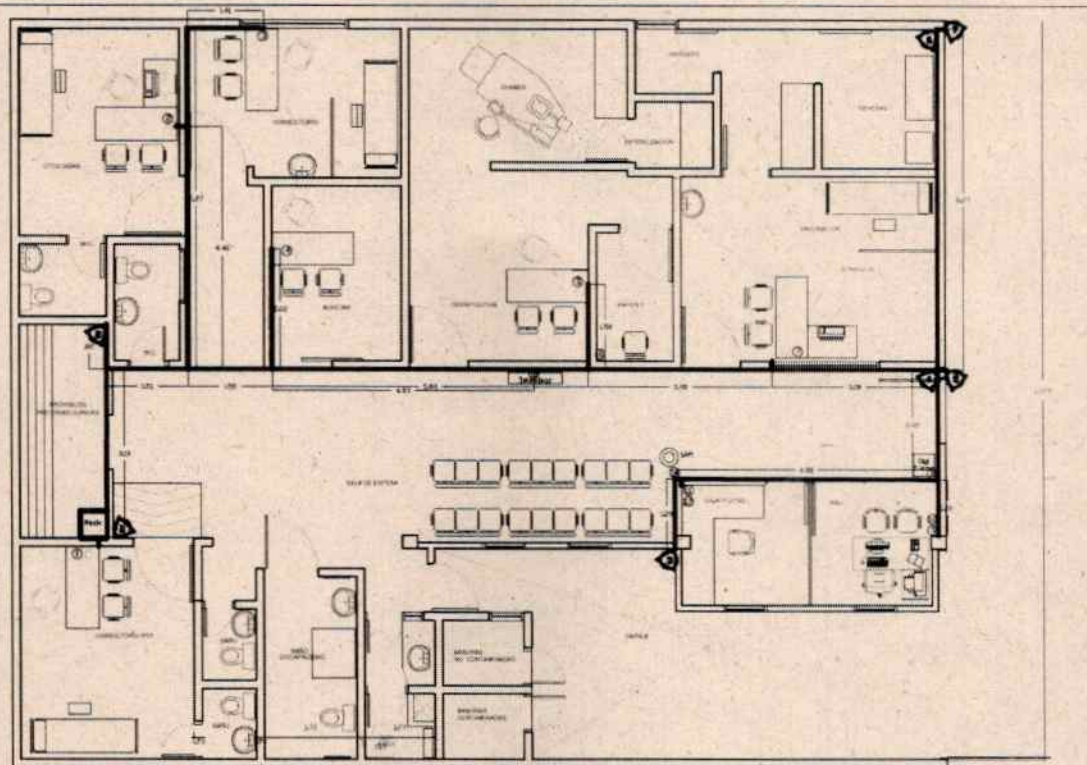
DISTRIBUCION SALIDAS ELÉCTRICAS

Planta de tomacorrientes.

TG: CUADRO DE CARGA TOTAL INSTALADA

C.C.O.	DESCRIPCION	LAMP		TORRES				CARGA				FAS 5			F.P.	S	I	C.A. (A.M.P.)	POTENCIA
		1W	2W	ODM	GFCD	OH	TR	220V	3P	W	A	S	I	(F.A.)					
T01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	00	00	00	1				40.120	7.303	3.273	3.303	0,4	11.244	20,0	4874,400	7.303		
T02	TABLERO DISTRIBUCIÓN					5	12		2.070	940	940	940	0,3	7.200	14	4874,400	7.303		
T04	TABLERO DISTRIBUCIÓN APTOS							12	24.000	0.000	0.000	0.000	0,0	70.000	10,0	4874,400	7.303		
RES	RESERVA																		
TOTAL	TOTALES	00	00	00	1	5	12	12	70.000	12.303	12.303	12.303	0,0	88.444	10,0	4874,400	7.303		





Planta de Voz y Datos.

↓ **CONCLUSIONES:**

1. Cambiar la cubierta existente por teja techmet tipo sándwich.
2. Cambiar el sistema hidrosanitario, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso. Así mismo, el interesado en el proceso deberá presentar y ejecutar la solución del sistema de aguas lluvias, por lo tanto, se requiere diseño hidrosanitario.
3. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.
4. Se requiere diseño de sistema contraincendios para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
5. Se compartirán al contratista los diseños eléctricos y de voz y datos, para que serán revisados y/o ajustados para ser tenidos en cuenta en la elaboración de los demás diseños complementarios y en la realización del presupuesto de obra.
6. Se contempla el suministro e instalación de una planta eléctrica. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoría.

IPS GUAIMARAL

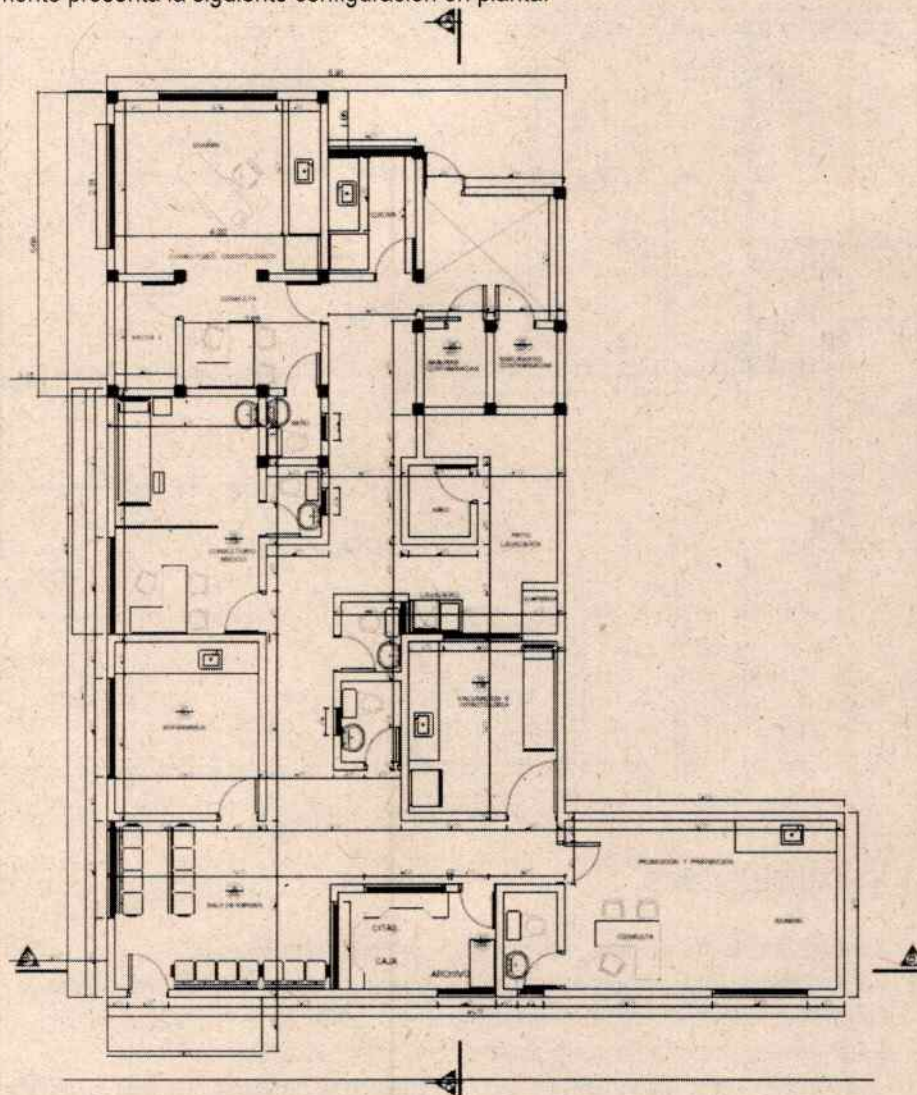


Av. OA de la urbanización Olaya herrera y la Avenida Libertadores del Barrio Blanco
San José de Cúcuta - Norte de Santander - Colombia.

<http://www.imsalud.gov.co>



Actualmente presenta la siguiente configuración en planta:



ANÁLISIS TÉCNICO:

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS Guaimaral, incumple los siguientes requerimientos:

1. No cuenta con rampa de acceso para personas en condición de discapacidad.
2. No cuenta con unidad sanitaria para personas en condición de discapacidad.
3. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
4. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en el ambiente de odontología.
5. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
6. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
7. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
8. El ancho del pasillo que conduce al actual consultorio de vacunación no cuenta con el mínimo recomendado por norma de habilitación.
9. El archivo clínico, el SIAU, y facturación comparten ambiente

10. Se evidencia presencia de cielo raso en fibra de vidrio, que no garantiza limpieza y desinfección.
11. Se evidencia deterioro de las ventanas
12. Se evidencian conexiones eléctricas en mal estado.

➤ **ACTIVIDADES A REALIZAR:**

En la IPS Guaimaral se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Demoler enchapes para cambiarse por pintura antibacterial lavable o epóxica según el caso.

Reemplazar el cerramiento del SIAU.

Adecuar un archivo independiente.

Adecuar el consultorio médico con el fin de convertirlo en citología creando una unidad sanitaria de manera que cumpla con requerimientos de norma.

Reorganizar ambiente de odontología.

Cambiar ventanas y puertas.

Reorganizar los actuales ambientes de aseo, patio compresor y citología de manera que se creen dos consultorios médicos

Mejorar al andén de manera que facilite el acceso a personas con discapacidad yevite accidentes.
Revisar el comportamiento estructural.

El actual consultorio PYP se convierte en el consultorio de vacunación por lo que se debe clausurar la ventana, instalar un muro en vidrio con puerta corrediza, para ubicar las áreas de nevera y lavado, instalar mediacaña en las aristas de muros y cielo raso y usar pintura epóxica.

Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

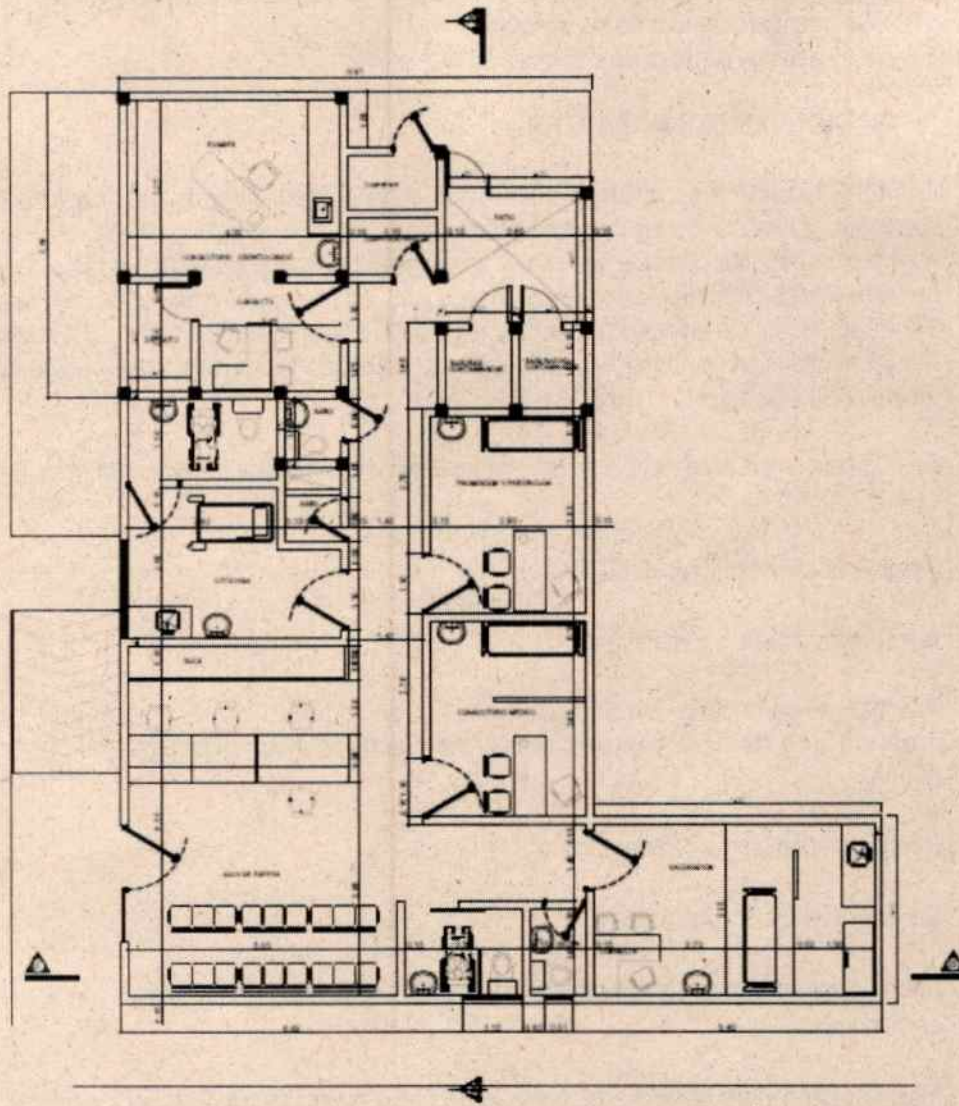
Reorganizar unidades sanitarias.

En el consultorio de odontología, reemplazar el mesón existente por mesón de trabajo en acero inoxidable

Cambiar cielo raso.

Resanar y pintar el exterior de la IPS.

A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:



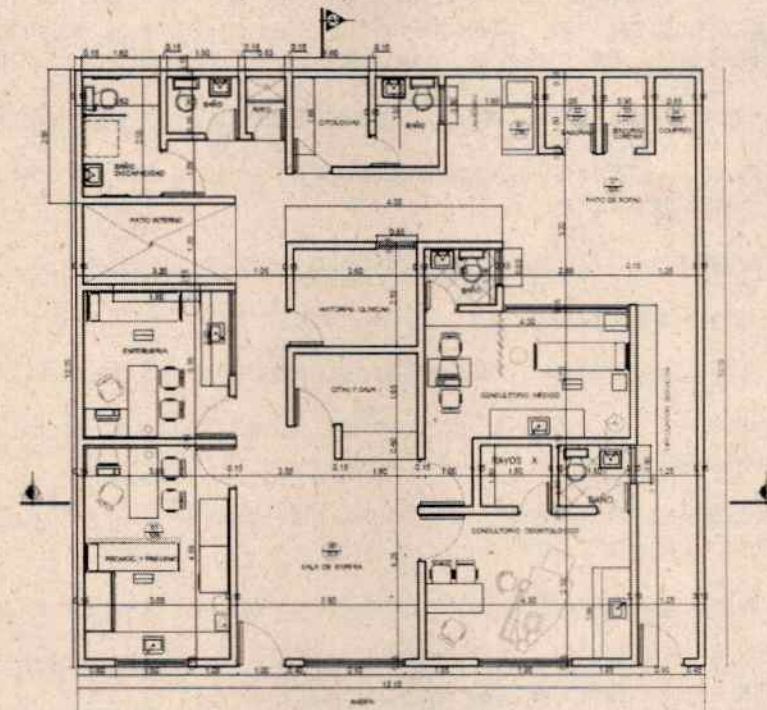
↓ **CONCLUSIONES:**

1. Cambiar la cubierta existente por teja techmet tipo sándwich.
2. Realizar diseño hidrosanitario acorde a la modificación propuesta, y al cambio de cubierta.
3. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.
4. Se requiere diseño de sistema contraincendios para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
5. Se debe realizar diseño de voz y datos.
6. Se debe realizar diseño eléctrico, contemplando la instalación de una planta eléctrica, contemplando el suministro e instalación de una planta eléctrica. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoría.

IPS SAN FAUSTINO



Actualmente presenta la siguiente configuración en planta:



ANÁLISIS TÉCNICO:

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS San Faustino, incumple los siguientes requerimientos:

1. No cuenta con unidad sanitaria para personas en condición de discapacidad.
2. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
3. Se evidencia enchapes de muros que no garantiza la debida limpieza y desinfección.
4. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en el ambiente de odontología.
5. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.



6. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
7. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
8. El ancho del pasillo que conduce al actual consultorio de citología no cuenta con el mínimo recomendado por norma de habilitación.
9. El archivo clínico, el SIAU, y facturación comparten ambiente
10. El ambiente de citologías no cumple con el área mínima requerida por normas de habilitación.
11. Se evidencia deterioro de las ventanas
12. Se evidencian conexiones eléctricas en mal estado.

↓ **ACTIVIDADES A REALIZAR:**

En la IPS San Faustino se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Reorganizar el consultorio de odontología diferenciando, área de entrevistas, procedimiento odontológicos y esterilización, igualmente cambiar el mesón de trabajo existente por mesón de acero inoxidable. discriminando área limpia y área de lavado

Construcción de un ambiente específico para la planta eléctrica con la adecuada ventilación.

Revisión de la cubierta para diagnosticar el estado de la misma para proceder a la reparación o su remplazo si su estado lo amerita.

Ubicación de un punto hidráulico en cada uno de los depósitos de residuos.

Cambio de enlucido de fachada por un material menos poroso.

Revisión de la red hidrosanitaria y de aguas lluvias y reparación de la misma en caso de ser necesario.

Cambiar luminarias unificando a lámparas led, usando lámparas de 60x60 y 30x30 según requerimientos de espacios.

Cambio de ventanearía existente por ventanera de aluminio y vidrio sandblast con aperturas basculantes en ventanas que den al exterior.

Revisión de los tanques elevados, procediendo a su cambio si se considera necesario.

Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

Revisión de la red eléctrica y mejora con el fin de ajustar a cumplimiento RETIE.

Verificación de la red de voz y datos.

Revisión del sistema de aire acondicionado con su debida corrección.

Dar mejor manejo al pasillo principal para que cumpla con el ancho requerido.

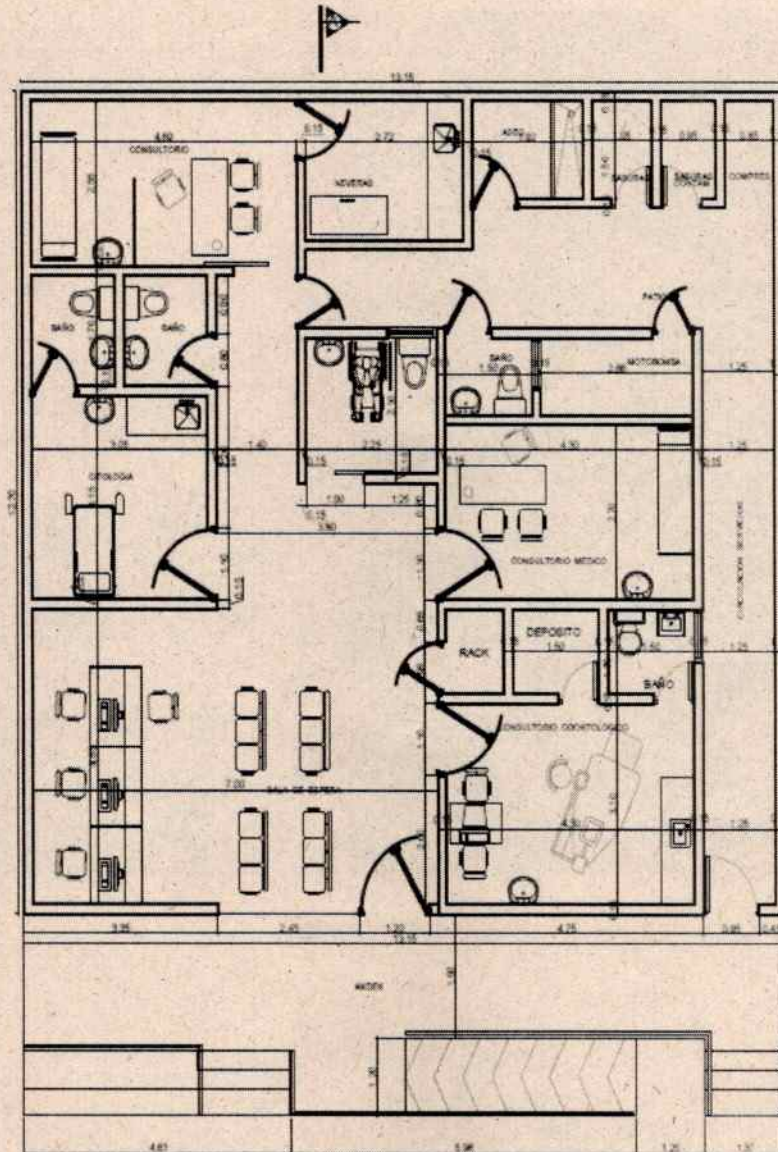
Ampliar ambiente de vacunación.

Reordenar odontología.

Ampliar pasillo.

Realizar impermeabilización de muros.

A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:



SAN FAUSTINO PROPUESTA 1

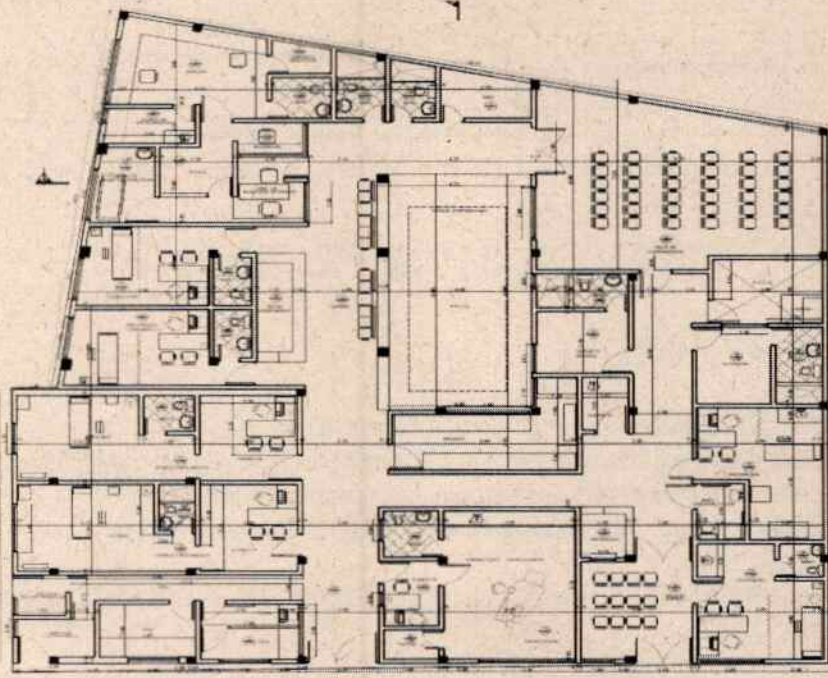
↓ CONCLUSIONES:

1. Cambiar la cubierta existente por teja techmet tipo sándwich.
2. Realizar diseño hidrosanitario acorde a la modificación propuesta, y al cambio de cubierta.
3. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.
4. Se requiere diseño de sistema contraincendios para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
5. Se debe realizar diseño de voz y datos.
6. Se debe realizar diseño eléctrico, según requerimientos de la IPS contemplando la posibilidad de la instalación de una planta eléctrica. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoría.

IPS EL SALADO:



Actualmente presenta la siguiente configuración en planta:



✦ ANÁLISIS TÉCNICO:

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS El Salado, incumple los siguientes requerimientos:

Av. OA de la urbanización Olaya herrera y la Avenida Libertadores del Barrio Blanco
 San José de Cúcuta - Norte de Santander - Colombia.
<http://www.imsalud.gov.co>

1. No cuenta con una rampa para acceso a personas en condición de discapacidad con cumplimiento de norma
2. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
3. Se evidencia enchapes de muros que no garantiza la debida limpieza y desinfección.
4. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en el ambiente de odontología.
5. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
6. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
7. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
8. Se evidencia presencia de cielo raso en enlucido en consultorios y en odontología que garantice la limpieza y desinfección.
9. Se evidencia presencia de rack de sistemas en área asistencial.
10. Se evidencia cruce programático de residuos y el área de facturación.
11. Se evidencia deterioro de las ventanas
12. Se evidencian conexiones eléctricas en mal estado.
13. Se requiere remodelación del servicio de toma de muestras de laboratorio, debido a que se presenta una distribución inadecuada haciendo que las áreas de procedimiento no cumplan con el mínimo requerido por las normas de habilitación.
14. La sala de espera cuenta con cubierta traslucida que no brinda un adecuado aislamiento térmico, lo cual no garantiza el confort del paciente que se encuentra esperando la atención.

↓ ACTIVIDADES A REALIZAR

En la IPS El Salado se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Reorganizar el consultorio de odontología diferenciando, área de entrevistas, procedimiento odontológicos y esterilización, igualmente cambiar el mesón de trabajo discriminando área limpia y área de lavado

Construcción de un ambiente específico para la planta eléctrica con la adecuada ventilación.

Revisión de la cubierta para diagnosticar el estado de la misma para proceder a la reparación o su remplazo si su estado lo amerita.

Ubicación de un punto hidráulico en cada uno de los depósitos de residuos.

Cambio de enlucido de fachada por un material menos poroso

Revisión de la red hidrosanitaria y de aguas lluvias y reparación de la misma en caso de ser necesario.

Cambiar luminarias unificando a lámparas led, usando lámparas de 60x60 y 30x30 según requerimientos de espacios. Cambio de ventanearia existente por ventanearia de aluminio y vidrio sandblast con aperturas basculantes en ventanas que den al exterior

Revisión de los tanques aéreos, procediendo a su cambio si lo ameritan.

Crear rampa de acceso. Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

Crear cerramiento en área de tanque y motobomba

Revisión de la red eléctrica y mejora con el fin de ajustar a cumplimiento RETIE. Verificación de la red de voz y datos.

Revisión del sistema de aire acondicionado con su debida corrección. Ampliar ambiente de vacunación.

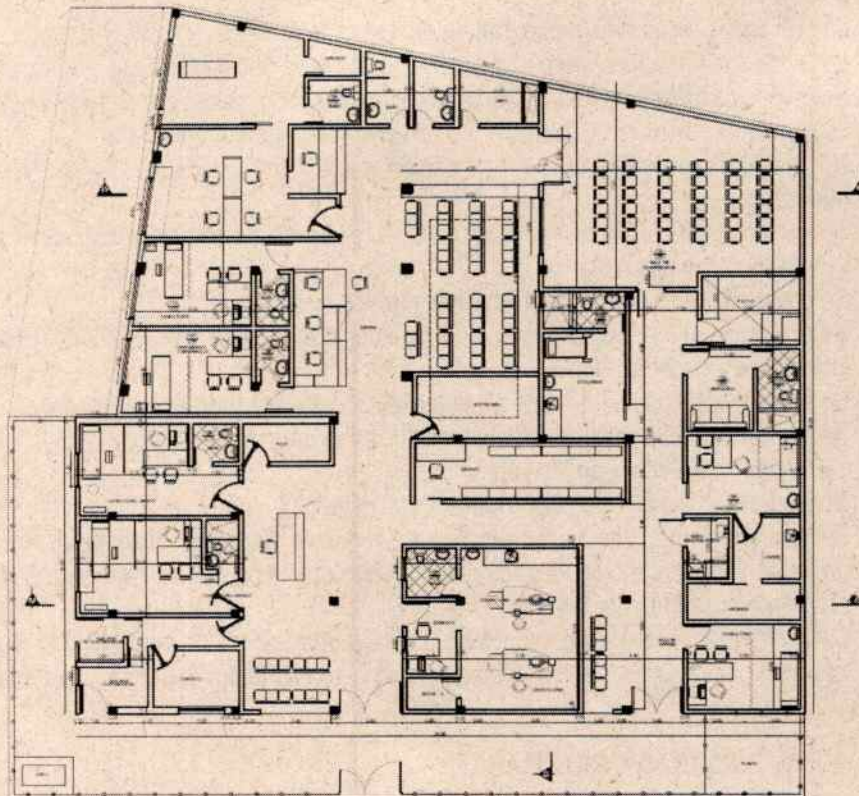
Cambiar cielo raso a drywall. Cambiar puertas de madera

Reubicar salida de residuos. Reorganizar toma de muestras. Reorganizar vacunación

Cambiar cubierta de sala de espera.

Crear un punto de atención cercano a la puerta de acceso generando un control al usuario

Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.



PLANTA GENERAL. IPS SALADO

✦ CONCLUSIONES:

1. Cambiar la cubierta existente por teja techmet tipo sándwich.
2. Realizar diseño hidrosanitario acorde a la modificación propuesta, y al cambio de cubierta.
3. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.
4. Se requiere diseño de sistema contra incendios para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
5. Se debe realizar diseño de voz y datos.
6. Se debe realizar diseño eléctrico y verificar estado de planta eléctrica existente

Por otra parte, cabe destacar que la ESE IMSALUD celebró el convenio Interadministrativo No: 4325 del 26 de diciembre de 2022, cuyo objeto es aunar esfuerzos entre el Municipio de San José de Cúcuta y la ESE IMSALUD para la adecuación e intervención a las Unidades Prestadoras del servicio de salud priorizadas de la red de la ESE IMSALUD en el Municipio de San José de Cúcuta, por valor de \$6.140.336.807, de los cuales \$225.960.000 son aportes en especie de la ESE IMSALUD, representados en equipo de trabajo.

El proyecto contempla siete (7) IPS priorizadas, sin embargo, inicialmente se convoca para seis (6) IPS, excluyendo temporalmente a la IPS de GUAIMARAL, toda vez que, de conformidad con el estudio de títulos, actualmente la propiedad del inmueble es del Municipio de San José de Cúcuta; en razón de ello, debe surtir el trámite legal previo de transferencia de dominio a la ESE IMSALUD para viabilizar las respectivas obras de remodelación.

II. OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO "ESTUDIOS, DISEÑOS, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN E INTERVENCIÓN DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD"

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la convocatoria y demás documentos del proceso, el contratista se obliga a lo siguiente:

ACTIVIDADES:

El Contratista deberá cumplir con todo lo establecido en la normativa y reglamentación vigente aplicable, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y aquellas que los modifiquen, adicionen o deroguen), y adicionalmente, con las siguientes obligaciones, pero sin limitarse a ellas, para dar cabal cumplimiento del contrato, se entiende como obligaciones del Contratista además de las consignadas en el estudio previo, pliego de condiciones, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la convocatoria y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de indole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato y procesos contractuales llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) contratista aun después de terminado el contrato.
13. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución de tareas derivadas del objeto del presente contrato.
14. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y al de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

15. El contratista antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la ESE IMSALUD, a la EPS, la AFP y la ARL, a los cuales se encuentre afiliado.
16. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
17. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.
18. El contratista se compromete a gestionar y entregar las actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la ESE IMSALUD, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico.
19. El contratista se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 De la Ley 1562 de 2012 y demás normas reglamentarias.
20. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
21. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT y RUP.
22. Reportar a el contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la ESE IMSALUD.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el Municipio de San José de Cúcuta, las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá entregar aprobada dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato el cronograma de ejecución por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, o Microsoft Project, entregado por parte del contratista de obra verificando que no se modifique el plazo contractual del programa presentado dentro de la propuesta por parte del mismo, de acuerdo con lo solicitado en los criterios de selección del conforme a las observaciones que sobre la misma realice el interventor y/o supervisor del contrato, además deberá presentar para aval del supervisor del contrato el plan SST y el plan de manejo ambiental.
2. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por interventor y/o el supervisor del contrato.
3. Responder en los plazos que la ESE IMSALUD establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Verificar que se desarrolle el Trámite de los permisos o autorizaciones necesarias para adelantar las actividades especificadas:
5. Velar por que El contratista favorecido en proceso de obra cumpla de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental PMA en cada una de las etapas del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos, con el aval de la supervisión del contrato y cumpliendo con toda la normatividad vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto.
6. Asistir a los comités y reuniones de seguimiento programados por la supervisión del contrato a fin de analizar el avance normal de las diferentes actividades según cronograma de actividades.
7. El oferente adjudicatario deberá entregar, a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por la entidad contratante (a más tardar en la fecha de suscripción del acta de inicio), so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.
8. El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato aprobación de los análisis de precios unitarios, acordes con los valores unitarios pactados en el contrato y las especificaciones técnicas anexadas, que deben

- contener (materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra), revisados y avalados por el supervisor del contrato. Los análisis de precios unitarios deben incluir los desperdicios de materiales, los cuales no serán tenidos en consideración dentro de las cantidades del presupuesto general.
9. Hacer cumplir que El contratista haga entrega junto con el acta de recibo final, los planos récord de la adecuación, tamaño pliego y medio magnético debidamente firmados, el manual de mantenimiento y operación de las edificaciones, infraestructura de servicios y equipos instalados; impreso con imágenes y diagramas a color, donde describirá el material que conforma cada área construida, el procedimiento de mantenimiento, las recomendaciones de mantenimiento y periodicidad de los mismos y deberá adjuntarse las fichas técnicas y cartas de garantía de cada material y equipos instalados.
 10. Verificar y Aprobar junto con supervisor del contrato la información necesaria para liquidar el contrato.
 11. Velar que se consideren y cumplan durante la ejecución del contrato, todas las buenas prácticas ambientales, con la implementación de planes para realizar compras verdes o responsables, bajo parámetros ambientalmente aceptables a nivel nacional, los cuales se harán extensivos a todas y cada una de las especificaciones técnicas previstas.
 12. Velar por el manejo adecuado de los escombros conforme a la normatividad ambiental vigente tales como Resolución No. 541 del 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la derogue, modifique total o parcialmente, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.
 13. Revisar y aprobar que El contratista haga entregara del cálculo de la administración de su propuesta económica, donde se discrimine el salario de cada profesional con el porcentaje de dedicación previamente establecido, al igual que todos los gastos de ley que estén vinculados en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato.
 14. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.
 15. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
 16. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados del desarrollo del objeto contractual. (Presentar al interventor y/o supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
 17. En la adquisición de materiales de tipo pétreos el contratista deberá corroborar la legalidad de la explotación de éstos recursos naturales presentando certificados de legalidad juntamente con las licencias y permisos que dieran lugar para la explotación y comercialización. De igual forma verificar que la firma que suministra estos materiales en su manufactura aplique las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación en su actividad minera.
 18. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST) La gestión de todos los residuos peligrosos y escombros generados durante la ejecución del objeto contractual serán asumidos por el contratista sin generar ningún costo para el Municipio de Cúcuta, así como el Municipio será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control presentadas por el contratista, de igual



manera el contratista realizará la entrega del residuos formalmente al Supervisor del contrato (por tipo de residuo y cantidad en M3) debidamente embalado según su peligrosidad. Por otro lado, el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen.

19. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para la ESE IMSALUD.

OBLIGACIONES TECNICAS

1. El CONTRATISTA será el responsable de la ejecución de las actividades resultantes del contrato, debe tener en cuenta las normas técnicas establecidas y medidas que resulten aplicables que permitan ajustar el resultado de las obras realizadas.
2. Presentar a la supervisión aprobación del cronograma detallado de la Etapa de Construcción.
3. Presentar a la supervisión aprobación del Programa de manejo Ambiental en Obra –MAO– cumpliendo con la norma aplicable a la materia.
4. Presentar a la supervisión y a la secretaria de tránsito de ser necesario la aprobación de los planes de manejo de tráfico (PMT) de los segmentos que serán intervenidos durante la Etapa de Construcción, si a ello hubiere lugar.
5. Presentar al supervisor aprobadas las hojas de vida del resto del personal que es solicitado por la entidad para la ejecución del contrato de obra.
6. El Contratista deberá entregar a supervisión aprobación de la siguiente información a la suscripción del acta de inicio:
 - a. Programación y/o cronograma de obra.
 - b. Flujo de Fondos.
7. Flujo de manejo e inversión del anticipo: El contratista deberá aprobar el flujo de inversión del anticipo, expresado en pesos. La presentación del flujo de inversión del anticipo deberá realizarse mediante una hoja de cálculo de Excel u otra herramienta, por capítulo contenidos en el formato de la propuesta económica, discriminados por mes.
8. Hacer control y seguimiento de
 - a. Plan de manejo ambiental
 - b. Plan de calidad de obra. Análisis de Precios Unitarios de las actividades a ejecutar.
 - c. Plan de Gestión Social.
 - d. Plan de Gestión Integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
9. Como medio de control diario de actividades de obra, se establecerá la constitución de una Bitácora de Obra, la cual se llevará con el más estricto seguimiento de las actividades, acontecimientos y observaciones por parte de la supervisión designada por la ESE IMSALUD y el Residente de obra.
10. Tener en cuenta los materiales, equipos y mano de obra, contenidos en los análisis de precios unitarios.
11. Realizar una revisión de las zonas de obra dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, en caso de no informar a la entidad sobre novedades presentadas, se entenderá que las actividades planteadas están en su totalidad y no tienen ningún tipo de falencia que pueda retrasar la obra.
12. Entregar a la supervisión del contrato, el día siguiente a la suscripción del acta de inicio, la justificación de factor multiplicador presentado en la propuesta en la oferta para para aprobación.
13. Ejecutar la obra con profesionales y personal idóneo.

14. Velar por la calidad de los materiales y de la obra con base a los términos señalados en las garantías exigidas y a partir de la entrega de la obra.
15. Solicitar al contratista la ampliación de los periodos de los permisos y/o licencia (si aplica) cuando se requiera, con el fin de llevar a feliz término el objeto del contrato.
16. Velar por el Cumplimiento a cabalidad el cronograma o programación de obra aprobado que se debe entregar para la suscripción del acta de inicio.
17. Cuando tenga más del 5% de atraso físico real de obra, deberá elaborar y ejecutar planes de contingencia para reducir el atraso al 0%, en un plazo no superior a 15 días calendario.
18. Efectuar las correcciones que por parte de la supervisión del contrato que se indiquen en los tiempos establecidos en el Cronograma de Obra (programación de Obra, optimizando el total de ejecución de la obra).
19. Asistir y participar los profesionales que se requieran en comités de obra convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.
20. Emplear todos los medios y herramientas tecnológicas que sean necesarias para el óptimo y eficaz cumplimiento del contrato y establecer la relación del tipo y clase de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual para ser avalado por la supervisión con la aprobación y sugerencias de su implementación por parte de los organismos de control de la Obra.
21. Verificar que se realice el Trámite ante las entidades pertinentes los permisos necesarios para aprobación de acometidas de servicios públicos, permisos de vertimientos de aguas lluvias y aguas servidas a la red principal del municipio, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de voz y datos.
22. El contratista no podrá hacer modificaciones a los diseños aportados, sin autorización de la entidad contratante.
23. Posterior al recibo a satisfacción de la obra, el Contratista realizará visitas cada seis meses (06) durante el cubrimiento de la garantía de calidad y estabilidad, para corregir las fallas por las obras mal ejecutadas.
24. Llevar un registro fotográfico donde se evidencia el inicio y ejecución de las obras, discriminados por etapas y con su debida georeferenciación para el cargue en el sistema de información geográfica (SIG).

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Valar porque se llevan a cabo los parámetros del Plan de Manejo Ambiental se cumplan, considerando las normas establecidas por las Corporaciones Autónomas Regionales, o las entidades que hagan las veces de entidades reguladoras de los procesos de manejo ambiental, el cual deberá ser presentado el día siguiente después de la suscripción del acta de inicio de la obra y deberá estar aprobado por la Interventoría y/o Supervisión y debe contener como mínimo:
 - a. Posibilidades de mitigación de impactos en cada una de las actividades asociadas al desarrollo de procesos constructivos.
 - b. Elementos para la elaboración de programas que permitan la mitigación de impactos sociales y ambientales.
 - c. Programa para el manejo de residuos y disposición final.
 - d. Uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción.
 - e. Protección del suelo – prevención de procesos erosivos y control sobre la Escorrentía.
 - f. Vertimiento y disposición final de residuos peligrosos.
 - g. Impacto ambiental en el vecindario.
 - h. Prevención de la contaminación de cuerpos de agua y redes de servicios públicos.
 - i. Manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje.
 - j. Manejo del transporte de materiales.
 - k. Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - l. Exigir que las entidades encargadas de la explotación de las canteras cuenten con las autorizaciones correspondientes.
 - m. Exigir que las entidades encargadas del recibo de los escombros cuenten con las autorizaciones respectivas
 - n. Adecuación de campamentos

- o. Manejo de contingencias
 - p. Gestión social.
 - q. El cumplimiento de las demás condiciones técnicas que requieran las entidades que regulen el plan de manejo ambiental pertinentes a la obra a realizar.
2. Velar porque El Oferente seleccionado para el contrato de obra cumpla con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
 3. Para el caso de la Resolución 0312 de 2019 de Ministerio de Trabajo que trata de la Evaluación de los estándares mínimos SGSST, el oferente deberá dar cumplimiento con las directrices contenidas en esta, para lo cual anexarán la lista de chequeo de acuerdo al capítulo correspondiente según la cantidad de trabajadores que participen en la ejecución de la obra, capítulos I, II, III y IV según corresponda, la lista de chequeo deberá estar firmado por el representante legal y un Profesional (SO) con licencia vigente y con el curso virtual de 50 horas en cumplimiento de la Ley.
 4. El Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), presentará el nivel de formación profesional con licencia y para el apoyo que tenga formación académica (Técnico, Tecnólogo, Profesional) de acuerdo a lo expuesto en la Resolución 1956 del 25 de abril de 2018, DIPON.
 5. El oferente deberá velar por el cumplimiento de la matriz de peligros propia del área a trabajar, donde se especifiquen las actividades y tareas propias objeto de este contrato y las medidas de control adoptadas para disminuir el riesgo de exposición, entre otras las siguientes:
 - a. Protección respiratoria: Es necesario mantener el nivel de oxígeno por encima del 19.5% y por debajo del 23.5 %.
 - b. Guantes aislantes: Guantes de cuero. Los guantes deben estar limpios y libres de grasa o aceite.
 - c. Protección a los ojos: Es recomendable usar protector facial que cubra toda la cara y anteojos ajustados de seguridad.
 - d. Otros equipos de protección: Durante el manejo de turnos usar zapatos industriales de seguridad, camisa de manga larga y pantalones sin doblez en el ruedo.
 6. El oferente deberá velar porque se cumpla lo presentado por parte del contratista de obra, de manera previa al acta de inicio, el Plan de Emergencia y/o Contingencias diseñado en caso de una eventualidad, accidente o un hecho catastrófico en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución de la obra, estableciendo el antes, durante y después, así mismo relacionará los canales de comunicación. Utilizará señalización que indiquen "PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO", "NO FUMAR" y con avisos donde se indique el tipo de peligro. Deberá tener extintores tipo industrial en la zona donde se realice las actividades. Hacer llegar las hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar y los soportes del cumplimiento de estos requisitos a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 7. El oferente deberá relacionar los procedimientos y formatos necesarios para la realización de las tareas de alto riesgo contemplados en la ejecución de las actividades del contrato, para lo que también debe anexar la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro.
 8. Establecer actividades de altos riesgos tales como altura, exposición riesgo eléctrico.
 9. El oferente deberá garantizar condiciones seguras para lo cual debe anexar el procedimiento de verificación al cumplimiento de lo establecido para la Seguridad Social de sus trabajadores y contratistas.
 10. El Oferente deberá aprobar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos, contemplando la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación.
 11. El Oferente deberá velar porque se realice la inducción y reinducción a los trabajadores sobre los peligros priorizados, documentado la misma y realizando evaluación.
 12. Velar porque El Oferente solicite y tramite los respectivos permisos de trabajo para realizar las actividades de alto riesgo. En este caso, deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud del Oferente quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante

- oficio dirigido los soportes de ejecución (por ejemplo, si son requeridos andamios, estos deberán estar certificados y se enviara los soportes a supervisión).
13. El oferente o futuro contratista debe velar por estricto cumplimiento a la resolución 1409 del 2012, emitida por el Ministerio de Trabajo que tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la precitada resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.
 14. El oferente debe dar estricto cumplimiento a la normatividad relacionada con los aspectos legales establecidos en la legislación colombiana, relacionados con la actividad descrita en el objeto del contrato, presentado la matriz legal y el instrumento de aplicación específico para cada tarea prevista para el desarrollo del contrato.
 15. Es obligación del contratista entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a la Seguridad Social de sus trabajadores, sin importar el tipo de contrato, para cuyos fines anexará documento comprometiéndose con dicha actividad. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto de trabajo).
 16. El contratista emitirá documento comprometiéndose a cumplir con la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentran la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013, la Resolución 2346 de 2007, la Resolución 1401 de 2007, así como aquellas normas que las modifiquen, complementen, adiciónen, deroguen, sustituyan o que sean concordantes.
 17. El contratista, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros, así mismo deberá realizar entrega de extintor de acuerdo al peligro, camilla rígida con inmovilizador y Botiquin tipo B para la atención a emergencia.
 18. El contratista deberá adjuntar cronograma de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 19. El Oferente adjuntará informe de comportamiento de indicadores de ausentismo y accidentalidad.
 20. El Oferente reportará todos los accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de la Resolución 1401 de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo", o aquella que la modifique, complemente, derogue o sustituya.
 21. El Contratista se deberá comprometer a que el Profesional en SST esté presente en todas las actividades de alto riesgo, si el profesional no está, se suspenderá la actividad.

Todos los documentos exigidos en todas las obligaciones anteriores, deberán ser entregados al inicio de la ejecución de la obra so pena de incurrir en incumplimiento contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Velar porque se ejecuten las actividades contratadas de acuerdo a las especificaciones técnicas en la justificación de necesidad.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.
3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. Para cuyos fines debe revisar y aprobar las actas de vecindad al inicio y cierre de la obra.



5. Informar al contratante y tramitar los permisos y licencias requeridos para la ejecución de las obras.
6. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
7. Deberá contemplar el estado actual de las redes eléctricas, hidrosanitarias y de voz y datos, de las IPS descritas.
8. El Contratista mantendrá indemne a E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
9. El contratista velará sea señalizada debidamente el lugar de trabajo, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas.
10. Todo el personal a cargo del contratista debe contar con los elementos de seguridad ocupacional adecuados.
11. El contratista deberá presentar para el inicio de la ejecución del contrato al supervisor de la entidad los perfiles profesionales requeridos en los pliegos, esto con el fin de garantizar la calidad del trabajo a realizar:
12. Presentar los avances en Estudios y diseños por parte de contratista para revisión y ajustes necesarios solicitados por el área supervisora de la ESE IMSALUD.
13. Presentar al supervisor del contrato, los diseños y estudios complementarios con su respectiva aprobación para revisión y ajustes necesarios por parte del Instituto Departamental de Salud.
14. Realizar los ajustes solicitados por el Instituto Departamental de Salud, solicitados a través del supervisor del contrato.
15. Velar por la correcta ejecución por parte del contratista de las obras de mantenimiento, previa viabilidad técnica del IDS a los respectivos diseños, planos y demás estudios complementarios.
16. El contratista se obliga a la verificación de la ejecución del contrato, mediante las siguientes fases:
 - 1) **FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:** A partir del acta de inicio hasta la viabilidad técnica expedida por el IDS, junto con los permisos y licencias requeridos, requisitos sine qua non para la fase siguiente.
 - 2) **FASE EJECUCIÓN DE OBRA:** A partir de la viabilidad técnica expedida por el IDS hasta la entrega final de todas las IPS intervenidas.
17. Ejercer control y vigilancia durante la ejecución contractual por su cuenta y riesgo.
18. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Revisar y Aprobar Las hojas de vida y soportes del personal vinculado a la **FASE 1. ESTUDIOS Y DISEÑOS, LAS CUALES DEBEN ENTREGARSE** junto con la propuesta, en anexo separado.
- b. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado a la **FASE 2. EJECUCIÓN DE OBRA** serán verificadas por la entidad junto con la propuesta y por la interventoría una vez se adjudique el contrato, previa aprobación de la supervisión.
- c. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los términos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- d. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- e. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- f. **El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.**

- g. Los perfiles del equipo de trabajo deben mantenerse durante la ejecución contractual; en caso de reemplazo debe conservarse los requisitos mínimos exigidos.
- h. El personal que exceda el mínimo exigido será por cuenta y riesgo del contratista.

El personal clave evaluable:

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

- Un (1) Director de Interventoría Ingeniero Civil y/o Arquitecto con especialización Gerencia de proyectos o Interventoría
- Siete (7) Residentes de Interventoría, Ingenieros civiles y/o Arquitectos
- Un (1) Arquitecto con experiencia en Edificaciones Instituciones prestadoras de servicio de salud

El personal requerido, distinto al clave evaluable es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero civil y/o Especialista Hidráulico
- Un (1) Ingeniero Civil – y/o especialista Estructural
- Un (1) Ingeniero Ambiental
- Un (1) Topógrafo
- Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo.

Nota: La entidad podrá adicionar la IPS Guaimaral al presente contrato.

POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

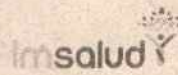
Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del interventor velar para que el constructor, cumpla con la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-21	FECHA: 08-07-2020
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	VERSION: 02	Página 46 de 48

En caso de que sea necesario, el proponente de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad y control por parte de interventoría.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, velar porque el proponente favorecido con la adjudicación del contrato retire todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

SEÑALIZACIÓN

Velar porque el proponente favorecido cumpla con todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes., dentro del presupuesto propuesto se incluye el componente del Plan de Manejo de tránsito (PMT).

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Serán objeto de control y vigilancia, de estudio y aprobación, en caso de requerirse el contratista se obliga a cumplir con velar por el cumplimiento de dichos requisitos legales, de manera previa a la ejecución de las obras.

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Las notas técnicas están contenidas dentro de las especificaciones técnicas generales y/o específicas del proyecto, sin embargo, el contratista entregará, ajustará y/o complementará las requeridas, de acuerdo con los diseños y estudios complementarios que realice en la primera fase. El Comité de Obra, será el encargado de aprobar las modificaciones o ajustes técnicos, sin afectar el alcance del proyecto.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La ESE IMSALUD, para el presente proceso allega este ANEXO TÉCNICO PRELIMINAR para la respectiva evaluación, revisión y ajustes por parte del contratista e interventoría.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el fin de solicitar ofertas para presentar las actividades y realizar el objeto contractual, los interesados en el proceso deberán cumplir las especificaciones técnicas prevista en el ANEXO 1 del pliego de condiciones.

CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR:

ANEXOS: Planos por cada IPS, en formato DWG, PDF e impresos y firmados por el profesional responsable, con el nombre descrito en plano de remodelación o adecuación según corresponda. Presupuesto de obra en digital e impreso firmado por el Ingeniero Civil. Los diseños deben venir a escala de grises.

Nota 1: Las IPS Niña Ceci y Domingo Pérez, ya cuentan con diseños eléctricos y de voz y datos, realizadas por los contratistas de la institución, por lo tanto, no serán contratados estos diseños en dichas IPS. Se les entregará una copia en digital de los diseños para que los contratistas lo tengan en cuenta dentro de su trabajo.

Nota 2: Según el resultado del estudio de vulnerabilidad realizado a cada IPS, se determinará si el proyecto requiere diseño estructural o no. En caso de no ser requerido el diseño estructural, el contratista debe certificar que la intervención no afecta la estructura. Dentro de la cotización se debe especificar el valor de esta certificación.

IV. DURACIÓN

La duración será de máximo de nueve (9) meses, contados a partir del acta de inicio y previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO	DESCRIPCION
3 meses	Estudios y diseños.
2 meses	Permisos, licencias y viabilidad técnica del IDS.
4 meses	Obra

Se calcula la duración de cada obra de la siguiente manera:

No:	IPS	DURACIÓN
1	NIÑA CECI	4 MESES
2	GUAIMARAL	4 MESES
3	DOMINGO PEREZ	4 MESES
4	EL SALADO	4 MESES
5	SAN FAUSTINO	3 MESES
6	BANCO ARENA	3 MESES
7	PALMARITO	3 MESES

Sin embargo, las obras se recibirán conforme el cronograma de cada una de ellas, sin exceder la última entrega el termino previsto con antelación.

PLAZO DE VIGENCIA:

comprende el plazo de ejecución y el plazo de liquidación, el cual corresponde a seis (6) meses más.

V. TIPOS DE OFERTA

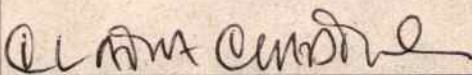
CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

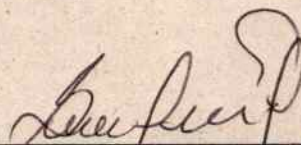
ANEXOS:

No:	DENOMINACIÓN	ADJUNTO
1	CERTIFICACION DE ALMACEN	NA
2	CERTIFICACION DE FARMACIA	NA
3	CERTIFICACION DE ADMINISTRACIÓN LABORAL	NA
4	ANÁLISIS DEL SECTOR	X
5	ANEXO TÉCNICO	X
6	OTROS	NA


FECHA, 7 de febrero de 2023

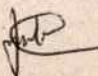


CLARA YAMILE CUADROS CASTILLO
ASESORA DE PLANEACIÓN Y CALIDAD
ESE IMSALUD



BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO AD HOC
ESE IMSALUD

Proyectó: Carlos Arturo Gómez – Ingeniero civil 
Rolando Bruno – Arquitecto.

Revisión Jurídica: Judith Magaly Carvajal- Asesora Externa 

AVISO
CONCURSO DE MÉRITOS
PROCESO No: SA23-015

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA E.S.E IMSALUD: gerenciacioncotizaciones@imsalud.gov.co
gescon@imsalud.gov.co
PUBLICACIONES (Página web institucional): <https://www.imsalud.gov.co> y SECOP II

1. OBJETO CONTRACTUAL

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO MIXTO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN E INTERVENCIÓN DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMSALUD.

No	IPS PRIORIZADA	ÁREA A INTERVENIR	DIRECCIÓN
1	IPS NIÑA CECI	640	CALLE 5 No: 7-85 Barrio Niña Ceci del Municipio de San José de Cúcuta.
2	IPS DOMINGO PEREZ	238	CALLE 22 No: 18B-95 del Barrio Santander del Municipio de San José de Cúcuta.
3	IPS EL SALADO	524	AVENIDA 6 No: 19-07 Barrio El Salado del Municipio de San José de Cúcuta.
4	IPS SAN FAUSTINO	187	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE SAN FAUSTINO
5	IPS BANCO DE ARENA	217	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE BANCO DE ARENA
6	IPS PALMARITO	150	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE PALMARITO
7	GUAIMARAL	223	Av. 12E # 9B-15
TOTAL:		2.179	

2. RÉGIMEN LEGAL

El Contrato que con ocasión de este concurso de méritos se celebre se rige por E.G.C.A.P, por cuanto no obstante señalar el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que las E.S.E tienen un régimen especial de derecho privado; por virtud del artículo 56 de la ley 2195 de 2022, en los eventos en que los procesos de selección de contratistas se deriven de la ejecución de convenios o contratos interadministrativos, existan pliegos tipo de acuerdo con la naturaleza de los respectivos contratos y no correspondan al giro ordinario, se debe aplicar el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – E.G.C.A.P.

En este orden de ideas, se precisa que la ESE IMSALUD celebró con el Municipio de San José de Cúcuta el convenio Interadministrativo No: 4325 del 26 de diciembre de 2022, con el objeto de aunar esfuerzos para la adecuación e intervención a las Unidades Prestadoras del servicio de salud priorizadas de la red de la ESE IMSALUD en el Municipio de San José de Cúcuta.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto No: 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, la modalidad de selección corresponde al **CONCURSO DE MÉRITOS**.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Los plazos del contrato corresponden a la del contrato mixto objeto de la interventoría, definidos así:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración será de máximo de nueve (9) meses, contados a partir del acta de inicio y previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PLAZO	DESCRIPCION
3 meses	Estudios y diseños.
2 mes	Permisos, licencias y viabilidad técnica del IDS.
4 meses	Obra

Se calcula la duración de cada obra de la siguiente manera:

No:	IPS	DURACIÓN
1	NIÑA CECI	4 MESES
2	DOMINGO PEREZ	4 MESES
3	EL SALADO	4 MESES
4	SAN FAUSTINO	3 MESES
5	BANCO ARENA	3 MESES
6	PALMARITO	3 MESES

Sin embargo, las obras se recibirán conforme el cronograma de cada una de ellas, sin exceder la última entrega el termino previsto con antelación.

PLAZO DE VIGENCIA:

Comprende el plazo de ejecución y el plazo de liquidación, el cual corresponde a seis (6) meses más.

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

LA E.S.E IMSALUD cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término que no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo fijado para el cierre. Vencido el término para la presentación de propuestas conforme al cronograma, se levantará un acta en la que constará el nombre, identificación, valor de la propuesta, dirección del proponente, fecha y hora de presentación y número de folios de cada una de las propuestas que se hayan presentado. Esta acta será firmada por el Coordinador del Grupo de Contratación o su delegado, así como por los contratistas que asistan.

En el evento que se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a dejar constancia de ello. Si no se presentan los documentos foliados, se verificará el número total de folios tomando como referencia la copia magnética y se dejarán las respectivas constancias.

SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

LA E.S.E IMSALUD, a través de la Oficina de Gestión Contractual, podrá solicitar por escrito, una vez

cerrada la convocatoria y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada,

El PROPONENTE deberá dar respuesta dentro del término señalado por LA E.S.E IMSALUD a fin de proseguir el proceso.

La solicitud de la E.S.E IMSALUD y la respuesta del PROPONENTE deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica de la entidad.

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA: LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ EN MEDIO FÍSICO, mediante sobre cerrado, documentos originales debidamente suscritos. Debe conformarse por cuatro (4) cuadernillos, separados que integran la misma. La propuesta será entregada en la oficina de Gerencia de la ESE IMSALUD.

PROPUESTA ECONOMICA Y ANEXOS

EXPERIENCIA

CAPACIDAD JURÍDICA.

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El proponente debe cumplir los requisitos formales y habilitantes, los cuales no otorgarán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta para su evaluación técnica y económica.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Los cuadernillos se presentarán legajados, foliados en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente, texto digitado no manuscrito.

LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ POR ESCRITO DE MANERA DIRECTA A IMSALUD, debidamente suscrita, por el proponente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, en las condiciones previstas en estos términos de condiciones, dentro del plazo y en el sitio fijado, en sobre debidamente rotulado en su parte exterior. Rótulo que contendrá como mínimo la siguiente información del proponente:

ESE- IMSALUD

CONCURSO DE MÉRITOS No: SA23-015

Propuesta presentada por:

Nombre o razón social:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Manual de la E.S.E IMSALUD, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.

En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, LA ESE IMSALUD podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

La propuesta y todos sus anexos serán presentados en forma organizada, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas, en medio físico y digital (agrupándolas en un solo archivo), debe contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en esta convocatoria.

En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará el medio impreso, cuyos documentos deben cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos.

La propuesta que carezca de firma y no sea subsanada oportunamente no se tendrá en cuenta.

La propuesta presentada en dependencias distintas a las indicadas en el pliego para su recepción, no se tendrá en cuenta.

No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.

Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.

El **PROPONENTE** debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de estos términos de condiciones.

No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso: "DOCUMENTOS ROTOS O ALTERADOS. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la ESE IMSALUD.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUYE CDP

PRESUPUESTO ESTIMADO	\$ 379.039.920
----------------------	----------------

TRES CIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS, INCLUIDO IVA.

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y demás gastos de cualquier naturaleza que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Se precisa que el objeto contractual está incluido dentro del convenio Interadministrativo No: 4325 del 26 de diciembre de 2022, en virtud del cual el Municipio de San José aporta recursos que fueron incorporados al presupuesto de la ESE IMSALUD, por ende, la entidad dispone de los recursos pecuniarios para aperturar el concurso de méritos.

7. ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que se trata en el acápite de CRITERIOS DE SELECCIÓN.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES EN COLOMBIA				
No.	ACUERDO	MIEMBROS	VIGENCIA	NORMA
1	UNION EUROPEA	UNIÓN EUROPEA, COLOMBIA, PERÚ Y ECUADOR	1-ago-13	D. 1513 del 18-JUL-2013
2	CANADA	BILATERAL	15-ago-11	Ley 1363 del 9-12-2009
3	ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (AELC-EFTA)	COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC, Suiza, Noruega, Islandi y Liechtenstein	25-nov-08	Ley 1372 del 7-ENE-2010
4	ESTADOS UNIDOS	BILATERAL	15-may-12	
5	COREA DEL SUR	BILATERAL	15-jul-16	Ley 1747 del 26-DIC-2014
6	ISRAEL	BILATERAL	11 de agosto de 2020	Ley 1841 del 12 de julio de 2017
7	ALIANZA PACÍFICO	CHILE, COLOMBIA, MÉXICO Y PERÚ	20 de julio de 2015.	Declaración Presidencial de Lima, abril de 2011
8	COMUNIDAD ANDINA - ACUERDO DE CARTAGENA	INTEGRACIÓN SUBREGIONAL ANDINO, CHILE RETIRO 1976 Y VENEZUELA 2011	16 de octubre de 1969,	Declaración de Bogotá, 1966
9	MERCOSUR- ACUERDO COMPLEMENTACION ECONOMICA ACE-72	ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY	jul-17	Recoge ACE-59 de 2005
10	MÉXICO - TRATADO DEL GRUPO DE LOS TRES (TLC-GE)	COLOMBIA, MÉXICO Y VENEZUELA (retiro 2006), BILATERAL	ene-1995 P.M. agost-2011	Protocolo Modificadorio
11	TRIÁNGULO NORTE	VIGENCIA BILATERAL CON COLOMBIA	GUATEMAL A - nov-2009	
			SALVADOR - feb-2010	
			HONDURA S marz-2010	
12	CHILE	BILATERAL	1/01/1994 PA- may-2009	PA - ACE -24
13	VENEZUELA	BILATERAL	oct-12	ALCANCE PARCIAL DE NATURALEZA COMERCIAL AAPC -28
14	CARICOM	TRINIDAD Y TOBAGO, JAMAICA, BARBADOS, GUYANA, ANTIGUA Y BARBUDA, BELICE, DOMINICA, GRANADA, MONSERRAT, SAN CRISTOBAL Y NIEVES, SANTA LUCÍA, SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS. (PAISES DE CARICOM NO MIEMBROS SURINAM, HAITÍ Y BAHAMAS.	1- ene-95 amplió 1-ene-99	AAP - 31
15	CUBA	BILATERAL	jul-01	ACE -49
16	PANAMA	BILATERAL	1/jul/1993 PM 2005 y PM 2013	AAP-29

17	COSTARICA	BILATERAL	1-ago-16	Ley 1763 del 15-jul-2016
FUENTE: Mincomercio - Informe periodo 2005-2020, información a abril de 2021. (LEY 1868 DE 2017)				

8. CONVOCATORIA A MIPYME

Como quiera que la cuantía del proceso es inferior a US\$125.000, liquidado con la TRM correspondiente al día 6-02-2023, equivalente a \$4.669.74, según consta en el Certificado PIN No: 3470364401018148, el concurso de méritos es susceptible de limitación a las Mipyme. En consecuencia, los interesados deben presentar la solicitud dentro del término previsto en el cronograma.

Las Mipyme deben tener domicilio en el Municipio San José de Cúcuta.

De conformidad con el inciso segundo del numeral 2. del artículo 2.2.1.2.4.2.2, "Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

9. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Título V del Manual de Contratación de la E.S.E IMSALUD- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmarse o aceptarse la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual

se acoge el proponente para tal efecto. En el evento que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que LA E.S.E IMSALUD le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: "Artículo 58. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país "

Decreto 19 de 2012: Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificadorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.

10. PRECALIFICACIÓN

El concurso de méritos es ABIERTO, no sujeto a precalificación.

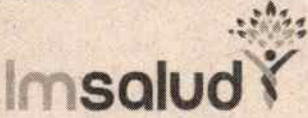
11. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	7/02/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	9/02/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	9/02/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones ²¹	16/02/2023 5:00 pm	gerenciacion@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co y/o Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas domiciliadas en el Municipio de San José de Cúcuta.	20/02/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	21/02/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
Publicación pliego de Condiciones definitivo	21/02/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	24/02/2023 5:00 pm	gerenciacion@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co y/o Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	27/02/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	28/02/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
Presentación de Ofertas	1/03/2023 9:00 am	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia
Informe de presentación de Ofertas	1/03/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	6/03/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	9/03/2023 6:00 Pm	gerenciacion@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co y/o Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia
Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	13/03/2023 AUDIENCIA 3:00 pm	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia
Firma del Contrato	14/03/2023	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Asesora Jurídica Gerencia
Entrega de garantías	15/03/2023	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Asesora Jurídica Gerencia
Aprobación de garantías	16/03/2023	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Asesora Jurídica Gerencia
Registro presupuestal	16/03/2023	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Oficina de presupuesto y contabilidad.
Publicación en el SECOP	17/03/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
Cumplimiento de requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago del Contrato	17/03/2023	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Subgerencia Administrativa y Financiera

12. CONSULTA DE DOCUMENTOS

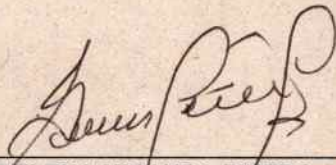
Los TÉRMINOS DE CONDICIONES y demás documentos del proceso podrán consultarse en la página web institucional <https://www.imsalud.gov.co> y en el SECOP II.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO:	FECHA:
	AVISO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION:	Página 9 de 9

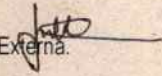
4. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA
Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

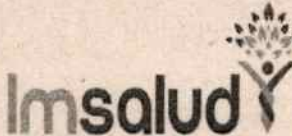
Se expide en San José de Cúcuta, a los 7 días del mes de febrero de 2023.

Atentamente,



BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – AD HOC

Proyectó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Asesora Jurídica Externa. 

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: CON-P-01-F-05 Versión: 01
	CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD PAA	Fecha: 05/08/2020

**EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
IMSALUD "E.S.E IMSALUD"**

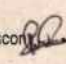
CERTIFICA:

Que la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO MIXTO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN E INTERVENCIÓN DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMSALUD.. se encuentra enmarcado dentro del Plan Anual de Adquisiciones – PAA- de la Empresa Social del Estado IMSALUD, correspondiente a la vigencia 2023 ✓

Que con fundamento en lo anterior, el precitado objeto contractual es VIABLE.

Se expide en San José de Cúcuta, 09 de febrero del 2023. ✓

Martin Giovanni Ramírez Jáuregui
JEFE DE SERVICIOS GENERALES (D)

Proyecto: Rafael R- Abogado Gescon 

Av. OA de la urbanización Olaya herrera y Avenida Libertadores del Barrio Blanco
San José de Cúcuta - Norte de Santander - Colombia.
info@imsalud.gov.co
<http://www.imsalud.gov.co>

